



# Providencia

Secretaría Comunal de Planificación

23 NOV. 2023

PROVIDENCIA,

EX. SECPLA N° 393 / VISTOS: Teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5° letra d), 12° y 63° letra i) de la Ley N°18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y lo dispuesto por la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto N°250, de fecha 24 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Alcaldicio EX. N° 2052, de 30/12/2019, aprobó el "MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".
2. Que, el Decreto Alcaldicio EX. N°79 de fecha 01 de febrero de 2021, fijó el Texto Refundido y Sistematizado del Reglamento sobre "DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE", mediante el cual se delega en el Secretario Comunal de Planificación la atribución de autorizar la adquisición de bienes o contratación de servicios en materias relacionadas con estudios, proyectos y servicios municipales relacionados con la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, al igual que la facultad de realizar contrataciones mediante LICITACIÓN PÚBLICA.
3. Que mediante Decreto Alcaldicio Ex N°1556 de fecha 07 de noviembre de 2022, se aprobó y adjudicó fondos para el Proyecto FONDEVE 2022, denominado "**REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD PROVIDENCIA N° 385**", cuyo Convenio de Colaboración fue suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA con fecha 25 de enero del año 2023.
4. Que, por la naturaleza y cuantía, dicha contratación debe ser realizada a través de una Licitación Pública.

DECRETO:

1. Apruébense las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que regirán la licitación pública para contratar el servicio de "**REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD FRANCIA, PROVIDENCIA N° 385**", las que, para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente decreto.
2. Llámese a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra denominada "**REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD FRANCIA, PROVIDENCIA N° 385**".
3. **VISITA A TERRENO VOLUNTARIA:** A realizarse el día 29 de noviembre de 2023 a las 09:00 horas en el inmueble ubicado en Providencia N° 385, de la comuna de Providencia.
4. **Presentación de Consultas:** A través del Portal Mercado Público hasta las 10:00 horas del día 30 de noviembre de 2023.
5. **Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas:** A través del Portal Mercado Público hasta las 20:00 horas del día 06 de diciembre de 2023.
6. **Fecha de Cierre de Recepción de las Ofertas:** A las 15:30 horas del día 11 de diciembre de 2023.
7. **Fecha de Acto de Apertura Electrónica:** A las 16:00 horas del día 11 de diciembre de 2023.
8. **Garantías:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante algún instrumento de garantía señalado en el artículo N°7, Letra A.1 de las Bases Administrativas, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, emitida a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT N°69.070.300-9, por un monto de **\$600.000 (seiscientos mil pesos)**, con vigencia hasta el **30 de abril de 2024**.
9. La encargada administrativa de este proceso es la funcionaria doña **Katherine Diez Monras**, de la Secretaría Comunal de Planificación.
10. La encargada técnica de este proceso es la funcionaria **Claudia Salinas Cristi**, de la Secretaría Comunal de Planificación.
11. Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información del Portal Mercado Público, el día **24 de noviembre 2023**.



# Providencia

Secretaría Comunal de Planificación

12. Dejase establecido que la Comisión Evaluadora de Ofertas de licitación “REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD FRANCIA, PROVIDENCIA N° 385”, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- LORETO BEVILACQUA REMOLCOI  
RUT N° 16.420.043-4  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
- IGNACIO CRISTIAN RODRIGUEZ TAGLE  
RUT N° 15.308.538-2  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
- MARCELO MADRID DIAZ  
RUT N° 9.980.632-K  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Anótese, comuníquese, y archívese.

  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
DIRECTOR  
PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

  
Municipalidad de Providencia  
SECRETARIO ABOGADO  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

  
CCO/VMR/KDM  
Distribución:

- Archivo correlativo Decretos Exentos SECPLA 2023

**BASES ADMINISTRATIVAS**

<b>LICITACIÓN</b>	<b>"REPARACION DE FACHADA COMUNIDAD FRANCIA, PROVIDENCIA N°385"</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022</b>

**ARTÍCULO N°1 GENERALIDADES**

La Municipalidad de Providencia, requiere contratar la ejecución de la obra "REPARACION DE FACHADA COMUNIDAD FRANCIA, PROVIDENCIA N°385", en adelante la **Obra**.

El objetivo de la presente licitación es la reparación de los elementos de fachada que se encuentran deteriorados y la pintura de terminación en sus fachadas principales. Los trabajos a ejecutar se describen en las especificaciones técnicas.

Las condiciones especiales de la presente licitación, las características y detalles de la obra, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas, y planos que serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en adelante el **Portal**.

**ARTÍCULO N°2 TIPO DE CONTRATACIÓN**

La contratación será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución del contrato, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

**ARTÍCULO N°3 PRESUPUESTO**

El **presupuesto referencial** para la presente contratación es de **\$ 42.000.000.-** impuestos incluidos.

Cabe hacer presente que este es un **presupuesto "referencial"**, por lo que las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos, sin perjuicio de que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

**ARTÍCULO N°4 MARCO NORMATIVO**

Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y las normas de la Ley N°19.886 y su Reglamento. Pudiendo postular bajo la figura de "**Unión Temporal de Proveedores**" en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en las bases que rigen el proceso y, la presentación de una oferta implica que el oferente hace reconocimiento de todos los antecedentes y condiciones de ellas, y manifiesta su aceptación total, pura y simple.

**ARTÍCULO N°5 DE LA VISITA A TERRENO**

Se contempla una visita a terreno informativa, de carácter **VOLUNTARIA**.

El día, lugar y hora en que se efectuará dicha actividad será definido en el cronograma de la licitación publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), punto 3 de la ficha electrónica.

De esta actividad se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por todos los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través de la misma plataforma.

Cabe señalar que por tratarse de una actividad de carácter "voluntaria", se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a ésta (y que no se encuentren inscritos en el acta de asistencia), **igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio**.

**ARTÍCULO N°6 CONSULTAS O ACLARACIONES**

Todas las consultas o dudas en relación con los antecedentes de la licitación deberán hacerse por escrito a través del Portal, ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, publicado en éste. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiese, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Técnicas, según corresponda.

La Municipalidad además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las bases para precisar su alcance, así como también para complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de buenas propuestas.

Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta 48 horas antes de la apertura de la propuesta, aplazando la fecha de cierre en caso de que fuese necesario.

Será responsabilidad y obligación del oferente revisar el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada. En este sentido, el sólo hecho de la presentación de la oferta significará el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes bases y de los antecedentes que la acompañan.

### ARTÍCULO N°7 ANTECEDENTES PARA OFERTAR

Los oferentes ingresarán al Portal los documentos: A (antecedentes administrativos), y B (antecedentes técnicos), y C (oferta económica), hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación.

#### A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

##### A.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para participar del presente proceso licitatorio, los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, la que podrá ser cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida, efectiva y en primera instancia. En caso de no presentarla, **la oferta se declarará INADMISIBLE**.

##### Formas de presentación de la garantía:

- **EN FORMA DIGITAL:** En los casos en que se otorgue una garantía electrónica, ésta deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser ingresada antes de la fecha y hora de cierre del proceso, dentro de los Anexos Administrativos de la oferta a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación y deberán ser individualizadas en el ícono "garantías" del mismo portal.
- **EN FORMA FÍSICA:** Si la garantía de seriedad de la oferta no fuera electrónica, el proponente deberá hacerla llegar de forma "física", dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso y entregarla en la Secretaría Comunal de Planificación, Departamento de Licitaciones y Concesiones, ubicado en Pedro de Valdivia N°963 (piso 3 del Edificio de Estacionamientos Subterráneos), Providencia, hasta la hora del día de cierre del proceso, de acuerdo al cronograma publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (punto 3 de la ficha electrónica "FECHA DE CIERRE").

Se debe considerar que el horario de atención al público de este Departamento es:

- De lunes a jueves de 8:30 a 13:30 horas y de 15:00 a 16:30 horas
- Viernes de 8:30 a 13:30 horas y de 15:00 a 16:00 horas.

Cualquiera que sea la garantía, debe ser tomada por el oferente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Emitida a favor de:	Municipalidad de Providencia, Rut N°69.070.300-9
Por un monto mínimo de	\$600.000.- (seiscientos mil pesos).
Con la siguiente glosa, según corresponda	Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública "REPARACION DE FACHADA COMUNIDAD FRANCIA, PROVIDENCIA N° 385".
Vigencia mínima hasta	30 de abril de 2024.

##### Devolución de la garantía:

Serán devueltos (sin intereses ni reajustes) en la **Tesorería Municipal de Providencia** (ubicada en Pedro de Valdivia N°963), de acuerdo con lo siguiente:

- a) Se devolverá a todos los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles en el Acto de Apertura de Ofertas, a partir del quinto día hábil después de la Apertura Electrónica de la licitación en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- b) Se devolverá a todos los participantes si es que el Municipio "Revoca o Invalida" la licitación, según corresponda, a partir del quinto día hábil de la publicación del correspondiente decreto en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- c) Se devolverá a todos los participantes que hayan pasado a la etapa de evaluación si es que el Municipio "declara desierta" la licitación por no convenir a sus intereses, a partir del quinto día hábil de la publicación del correspondiente decreto en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

A quienes habiendo pasado a la etapa de evaluación y su oferta no resultará favorecida (no se propusiera su adjudicación), se les devolverá al quinto día hábil, después de publicado el Decreto que Adjudica la licitación.

Ello a excepción del oferente que obtuviera el **2° lugar** en la evaluación (segundo mejor puntaje o calificación) a quién se le devolverá la Garantía respectiva una vez aceptada la Orden de Compra por el proveedor que resultara adjudicado en primera instancia.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS QUE SE PRESENTAN SOLAMENTE DE FORMA DIGITAL:**

<b>A.2</b>	<p><b>FORMULARIO N°1 DE "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO"</b>, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente se individualiza, declara su aceptación de las bases y antecedentes que rigen la propuesta y deja expresa constancia de no encontrarse afecto a las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, señaladas en el inciso 1° y 6° del artículo 4° de la Ley N°19.886, y N°2, del artículo 8° y 10° de la Ley 20.393 (en caso de ser persona jurídica).</p> <p><b>EN CASO DE SER EL OFERENTE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)</b>, se deberá informar el nombre de las sociedades de ésta y además cada uno de los miembros de ésta deberá completar, firmar y adjuntar el Formulario N°1 señalado precedentemente.</p>
------------	--

**B. ANTECEDENTES TÉCNICOS**

<b>B.1</b>	<p><b>FORMULARIO N°2 "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA</b> a través del cual el oferente declara su experiencia en obras ejecutadas o en ejecución desde el año 2010 en adelante, en <b>trabajos de pintura de fachada en edificios de altura igual o superior a 3 pisos.</b></p> <p>Cada una de las experiencias deberá ser debidamente acreditada, mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. <b>Certificados</b> emitidos por el mandante a nombre del oferente, o</li> <li>b. <b>Copia de contratos</b> suscritos entre el mandante y el oferente.</li> <li>c. Para el caso de experiencia con servicios públicos, se aceptarán, además:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u</b></li> <li>- <b>Órdenes de Compra</b> emitidas a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma.</li> </ul> </li> </ol> <p>En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre y/u objeto de la contratación.</li> <li>• Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración.</li> <li>• Identificación de Institución mandante.</li> <li>• Nombre, firma y datos de contacto del responsable que lo suscribe.</li> </ul> <p><i>Sólo para el caso de experiencias con servicios públicos, éstas podrán ser individualizadas con su ID en el presente Formulario y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso será responsabilidad de la Comisión de Evaluación descargar los archivos desde la plataforma <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, y verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.</i></p> <p><u>La Municipalidad sólo evaluará 5 experiencias a cada oferente, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.</u></p> <p><b>Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.</b></p> <p>Respecto de la declaración y acreditación de la experiencia del oferente, se deberá también considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Toda la documentación que respalde la información indicada en el <b>Formulario N°2</b>, deberá ser ingresada al Portal dentro de los anexos técnicos.</li> <li>• La Municipalidad sólo evaluará la información que se acredite de la forma previamente señalada.</li> <li>• No serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al oferente.</li> <li>• La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar la falsedad en cualquier antecedente de la oferta, además de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.</li> <li>• En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.</li> <li>• En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse el <b>Formulario N°2</b> por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación exigida.</li> </ul>
------------	---

**C. OFERTA ECONÓMICA**

C.1	<p><b>OFERTA ECONÓMICA PARA SEÑALAR EN EL PORTAL <a href="http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL">WWW.MERCADOPUBLICO.CL</a></b></p> <p>Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal Mercado Público, el proponente deberá considerar el valor total neto del contrato, expresado en pesos, de acuerdo con el monto final obtenido en el Formulario N°3.</p> <p>El Impuesto correspondiente será el declarado a través del Formulario N°3 el cual deberá ser ingresado al portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> como anexo económico.</p>
C.2	<p><b>FORMULARIO N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS"</b>, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, donde se declare expresamente el valor de la oferta.</p> <p>El valor de la oferta deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total, y su <b>valor total neto</b> debe coincidir con el monto ofertado a través del Portal.</p> <p>El <b>plazo referencial</b> para la ejecución de los trabajos es de <b>120 días corridos</b>. No obstante, los oferentes podrán ofertar el plazo que consideren adecuado para dar cumplimiento al contrato y dicho plazo no podrá ser menor a <b>90 días corridos</b>, las ofertas que <b>no den cumplimiento serán declaradas inadmisibles</b>.</p> <p>Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas.</p> <p><b>***LA PRESENTACIÓN COMPLETA DEL FORMULARIO N°3 CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS***.</b></p> <p><b>**SI SE OMITIERE EL VALOR DE UNA PARTIDA, HABIÉNDOSE OFERTADO EL VALOR NETO TOTAL, SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA DE LA PARTIDA CORRESPONDE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR NETO TOTAL Y LA SUMA DEL VALOR NETO DE LAS DEMÁS PARTIDAS, MANTENIÉNDOSE LA OFERTA TOTAL A SUMA ALZADA. SI SE OMITIERE EL VALOR DE MÁS DE UNA PARTIDA, LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE***.</b></p>

**FORMULARIO N°4 "ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES"**, deberá entregarse al IMC dentro de los 5 días hábiles de realizada la entrega de terreno.

En este formulario se deberán considerar todos los gastos que irrogue el total cumplimiento de su oferta, que no sean atribuibles a ninguna partida o precio unitario en particular, los cuales se deberán informar en detalle mediante la descripción del ítem, unidad de medida y cantidad requerida, considerando todo el periodo de la obra según el plazo ofertado. En el caso de generarse modificaciones de contrato que impliquen disminuciones, aumentos de obra, obras extraordinarias y/o aumentos de plazos, sólo se aumentará o disminuirá el valor por concepto de gastos generales, en aquellos ítems del análisis de gastos generales, que se vean afectados o aumentados, a causa de dicha modificación de contrato, debidamente fundamentados por el contratista y el IMC.

Respecto de aumentos o suspensiones de plazo, se pagarán los gastos asociados a aquellos casos que, no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original. En estos casos, se evaluará los gastos generales aplicables durante dicho periodo de suspensión, los que se pagarán previo informe fundado del IMC. Con todo, en caso de que una determinada suspensión sea ocasionada por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, el municipio no se encontrará obligado al pago de dichos gastos generales, caso en el cual el plazo que contemple tal suspensión no será contabilizado dentro del plazo total de ejecución.

**FORMULARIO N°5 "ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos, **deberá entregarse al IMC** dentro de los 5 días hábiles de realizada la entrega de terreno.

Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de postergar el plazo de cierre y recepción de las ofertas por un máximo de 2 días hábiles, por una sola vez, en caso que, a la fecha y hora de cierre y recepción de ofertas fijado en el cronograma de la licitación, se hayan recibido 2 o menos ofertas.

**ARTÍCULO N°8 EVALUACIÓN DE LA OFERTA**
**A. COMISIÓN EVALUADORA**

El presente proceso licitatorio contará con una Comisión Evaluadora compuesta por tres funcionarios municipales. Esta Comisión estará a cargo de estudiar, analizar y aplicar la metodología o pauta de evaluación a las ofertas que cumplan con la presentación de los antecedentes requeridos para participar del proceso.



La Comisión Evaluadora, tendrá las siguientes facultades:

- a) Podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y/u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.
- b) Podrá solicitar a los oferentes que presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido y/u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.
- c) Podrá efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia.
- d) Para todos los casos hasta aquí indicados (letras a, b y c precedentes):
  - i. La comunicación con el oferente se realizará exclusivamente a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (Aclaración ofertas), otorgando un plazo apropiado según la complejidad de la rectificación o aclaración, el cual en ningún caso podrá ser inferior a 24 horas ni superior a 72 horas y se contará desde la notificación en dicho portal.
  - ii. Las respuestas por parte de los proponentes se deberán realizar también a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (Aclaración ofertas), referidas solamente a los puntos solicitados.
  - iii. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la municipalidad facultará a ésta para declarar la oferta inadmisibles (si corresponde).
- e) Tendrá la facultad de verificar a través de cualquier medio, la debida autenticidad de cualquier documento presentado por los oferentes, especialmente aquellos que digan relación con la experiencia cuando ésta sea uno de los criterios de evaluación.
- f) Podrá interpretar los antecedentes presentados por los oferentes, hacer y/o revisar cálculos de información expresa en las correspondientes ofertas, siempre y cuando ello no signifique una alteración de éstas.
- g) Si producto de la verificación de los elementos constitutivos de las ofertas surgiera algún aspecto (en lo formal o contenido) no consignado o exigido sin mayor precisión por las bases y que genere duda o controversia sobre los documentos recibidos, la Comisión Evaluadora tendrá la facultad para establecer y aplicar en dicho proceso, los criterios que permitan dirimir dicha controversia, de la manera que mejor convenga al objetivo de la presente licitación y a los intereses municipales, explicándolo en el correspondiente Informe de Evaluación.

## B. PAUTA DE EVALUACIÓN:

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO	POND.	DETALLE Y FÓRMULA DE CÁLCULO												
<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>85%</b>	Corresponde al <b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b> (impuesto incluido) informado en el Formulario N°3, cuyo puntaje se calculará con la siguiente fórmula: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">\frac{(\text{Oferta Menor Valor} * 100)}{\text{Oferta a Evaluar}} * 85\%</math> </div>												
<b>EXPERIENCIA</b>	<b>14%</b>	Se evaluarán las experiencias acreditadas conforme a lo señalado en el Artículo N°7 letra B.1., de las presentes bases, aplicando la siguiente tabla: <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th>N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita la ejecución de 5 obras</td> <td>100 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 4 obras</td> <td>80 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 3 obras</td> <td>60 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 2 obras</td> <td>40 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 1 obra</td> <td>20 * 14%</td> </tr> </tbody> </table>	N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE	Acredita la ejecución de 5 obras	100 * 14%	Acredita la ejecución de 4 obras	80 * 14%	Acredita la ejecución de 3 obras	60 * 14%	Acredita la ejecución de 2 obras	40 * 14%	Acredita la ejecución de 1 obra	20 * 14%
N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE													
Acredita la ejecución de 5 obras	100 * 14%													
Acredita la ejecución de 4 obras	80 * 14%													
Acredita la ejecución de 3 obras	60 * 14%													
Acredita la ejecución de 2 obras	40 * 14%													
Acredita la ejecución de 1 obra	20 * 14%													
<b>CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES</b>	<b>1%</b>	Será determinado por la Comisión de Evaluación durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas, asignando el puntaje que a continuación se detalla: <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th>Detalle</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</td> <td>100*1%</td> </tr> <tr> <td>Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Detalle	Puntaje	Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .	100*1%	Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.	0						
Detalle	Puntaje													
Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .	100*1%													
Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.	0													

CRITERIO	POND.	DETALLE Y FÓRMULA DE CÁLCULO					
<b>COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR</b>		La evaluación al Comportamiento Contractual tiene por <b>objeto descontar puntaje</b> , respecto del total obtenido, aplicando la Pauta de Evaluación, considerando la información proporcionada por el "Historial de Comportamiento Contractual" de la Plataforma Chile Proveedores.					
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>TIPO SANCIÓN</th> <th>PUNTAJE PARA DISMINUIR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Término anticipado unilateral de contrato por causas imputables al contratista</td> <td>-5 por contrato</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cada puntaje indicado en la Tabla precedente se deberá considerar por cada "Término anticipado unilateral de contrato", que presente el proveedor, <b>en los últimos 24 meses</b>, el puntaje se irá restando hasta un <b>máximo de 15 puntos</b>.</p>	Nº	TIPO SANCIÓN	PUNTAJE PARA DISMINUIR	1	Término anticipado unilateral de contrato por causas imputables al contratista
Nº	TIPO SANCIÓN	PUNTAJE PARA DISMINUIR					
1	Término anticipado unilateral de contrato por causas imputables al contratista	-5 por contrato					

#### **ARTÍCULO N°9 DE LA ADJUDICACIÓN Y RE ADJUDICACIÓN**

La Municipalidad realizará la adjudicación de la licitación, a la oferta que obtenga el mayor puntaje y siempre que ello convenga al interés municipal. De lo anterior, será notificado el adjudicatario, mediante la publicación a través del Portal Mercado Público del Decreto Ex. SECPLA de adjudicación.

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación, se procederá a dirimir adjudicando de acuerdo al orden de prelación de los criterios de evaluación (según el mayor puntaje entregado al criterio mejor ponderado, de persistir el empate, según el mayor puntaje otorgado al segundo criterio mejor ponderado, y así sucesivamente).

El plazo máximo para adjudicar será el indicado en el cronograma de licitación publicado en el Portal. En caso de no poder cumplir dicho plazo, se informará a través del portal, solicitando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta.

Se les recuerda a los oferentes que deberán mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°7 letra A.1.

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar en los siguientes casos:

- Si el adjudicatario no "acepta" o "rechaza" la Orden de Compra dentro de las 48 horas hábiles siguientes a su emisión.
- Si el adjudicatario se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4° de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la aceptación de la Orden de compra.
- Si el adjudicatario no presente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.
- Si el adjudicatario no presente la garantía de responsabilidad civil.

En cualquier de estos casos, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y procederá, en caso de ser conveniente a los intereses municipales, la readjudicación conforme a lo contemplado en el informe de evaluación respectivo.

#### **ARTÍCULO N°10 DEL CONTRATO**

La presente contratación se formalizará a través de la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del proveedor adjudicado, lo que, conforme a lo consagrado en el artículo 63° del Reglamento de Ejecución de la Ley N°19.886 hará las veces de contrato.

En este sentido, una vez publicado el decreto de adjudicación de la propuesta a través del Portal Mercado Público, en un plazo de **10 días hábiles**, el cual podrá ser prorrogado por el IMC, el adjudicatario deberá entregar en el **Depto. de Licitaciones y Concesiones** la siguiente documentación:

- La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato de acuerdo con lo indicado en el artículo N°11 de las presentes bases.
- La garantía de responsabilidad civil, de acuerdo con lo indicado en el artículo N°11 de las presentes bases.

Recibidos los antecedentes, éstos serán revisados y analizados por el IMC, quien señalará su aceptación o rechazo de acuerdo con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas. En caso de que los documentos presentados den cumplimiento a lo contemplado en las bases, se procederá a emitir la correspondiente Orden de Compra, la que debe ser **aceptada por el proveedor en un plazo máximo de 48 horas hábiles** –posterior a ello- se entiende formalizada la relación contractual.

El valor del contrato será indicado en el Decreto EX. SECPLA de adjudicación y corresponderá a los valores indicados por el adjudicatario en el **Formulario N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS"**, en pesos chilenos e incluirá todos los gastos e impuestos que irroque el cumplimiento total de éste.



**ARTÍCULO N°11 DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO**

Una vez notificada la adjudicación a través del Portal Mercado Público, y en un plazo de **10 días hábiles**, el adjudicatario deberá presentar en el **Departamento de Licitaciones y Concesiones perteneciente a la Secretaría Comunal de Planificación**, lo siguiente:

**11.1 DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Una garantía o caución de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y sus obligaciones, que deberá ser tomada por el oferente, a la vista e irrevocable que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, emitida a nombre de la Municipalidad de Providencia y de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Emítase a favor de</b>	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9
<b>Por un monto equivalente al</b>	el <b>10% del VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b> (impuesto incluido, expresada en pesos chilenos).
<b>Con la siguiente glosa según corresponda</b>	En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato <b>"REPARACION DE FACHADA COMUNIDAD FRANCIA, PROVIDENCIA N° 385"</b> .
<b>A ser presentada en</b>	En el Departamento de Licitaciones y Concesiones, ubicado en calle Pedro de Valdivia N°963, 3° piso (Edificio Estacionamientos Subterráneos).
<b>Validez</b>	Su vigencia inicial será el plazo del contrato, aumentado en 90 días corridos.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: **"póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" o "póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata"**, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente.

Asimismo, el adjudicatario deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad en caso de hacerla efectiva. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales ordinarios de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el contratista.

La Municipalidad, ante cualquier incumplimiento del contrato, como obligaciones laborales y previsionales, por ejemplo, podrá hacer efectiva esta garantía, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. La restitución de este documento se realizará una vez que se haya efectuado la Recepción Provisoria del contrato.

**11.2 DE LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El adjudicatario, deberá además hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, a fin de cubrir ante daños a terceros o infraestructura, conforme al siguiente detalle:

<b>Emítase a favor de</b>	Municipalidad de Providencia
<b>Rut</b>	69.070.300-9
<b>Monto igual (o superior) a</b>	<b>UF 300 (trescientas unidades de fomento)</b>
<b>Glosa (según corresponda)</b>	En garantía por daños a terceros o infraestructura por el servicio <b>"REPARACION DE FACHADA COMUNIDAD FRANCIA, PROVIDENCIA N° 385"</b>
<b>Vigencia Mínima</b>	Dicha garantía deberá estar vigente hasta la recepción provisoria de las obras.

Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños IMPUTABLES al contratista. Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

La garantía deberá asegurar tanto a la Municipalidad, como al contratista por los daños que se produzcan a terceros o a la infraestructura, con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato. En caso de hacerla efectiva, el contratista está obligado a rehabilitar el seguro de modo que los siniestros no afecten el monto de la cobertura.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Garantía de Seguro, si existieren.

Se hace presente que, al tratarse de obras ejecutadas en propiedad privada, la Municipalidad tendrá la facultad de ceder los montos respectivos y proporcionales a los daños causados, a la Comunidad, si correspondiere.

La garantía de seguro deberá incluir la siguiente condición especial: "Prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Providencia". En caso de que la garantía considere deducible éste deberá ser asumido por el contratista. Así mismo, la devolución de la Garantía de Responsabilidad Civil se efectuará una vez que la Recepción Provisoria sea aprobada por Decreto.

**11.3 DE LA GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Previo al tercer estado de pago, el Contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la **correcta ejecución de las obras**.

Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Monto	3% del valor total del contrato, expresada en pesos, moneda corriente nacional.
Vigencia mínima	Que cubra el periodo que va desde la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva.
Glosa	En garantía por la correcta ejecución de la obra denominada <b>"REPARACION DE FACHADA COMUNIDAD FRANCIA, PROVIDENCIA N° 385"</b>
Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9

La IMC anotará en el Libro de Control de Contrato, durante el periodo de garantía, cualquier observación relativa a la responsabilidad que le cabe al Contratista ante cualquier deficiencia que se detecte en los trabajos ejecutados, los materiales utilizados, los equipos instalados, etc., indicándole el plazo para su rectificación.

## **ARTÍCULO N°12 DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL**

### **12.1 DE LA UNIDAD TÉCNICA**

La unidad técnica responsable será el Departamento de Habitabilidad, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.

### **12.2 DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)**

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Obras Municipales**. El o los funcionarios que se designen a cargo del servicio serán nombrados mediante Decreto EX. SECPLA.

El IMC llevará un Libro de Control de Contrato, donde anotará toda información relevante respecto de la ejecución del contrato, a modo de ejemplo, considerará la anotación de:

- Fecha de inicio del contrato.
- Identificación del supervisor del contrato designado por el contratista y sus datos de contacto.
- Causales de aplicación de multas, entre otras.

De cada comunicación que se realice por cualquier medio digital, el IMC dejará constancia en el correspondiente Libro de Control del Contrato a más tardar el día hábil siguiente, pudiendo adjuntar copia impresa de dichos antecedentes si lo estima necesario.

Cada vez que el IMC realice una anotación en este Libro, la escaneará y enviará a través de correo electrónico al Contratista a la dirección que este último informara a la época de la firma del contrato.

Por tanto, para este contrato será considerado como **"medio de comunicación oficial"** la que se realice a través del Libro de Control de Contrato y mediante correo electrónico. Por consiguiente, será exigencia que el supervisor del contrato por parte del Contratista cuente permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

Toda comunicación realizada por el IMC deberá ser contestada por el contratista dentro de las 24 horas siguientes, acusando recibo, respondiendo, aclarando y/o justificando los hechos, según corresponda.

La IMC tendrá además las atribuciones y obligaciones establecidas en el Alcaldicio N°1096, de fecha 02/08/2019, que aprueba el "Instructivo para el control de contratos de obras, de concesión, de servicios, de proyectos o consultorías".

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad, en lo que corresponda, será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del Contratista o subcontratista si corresponde, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N°594, de 1999, del Ministerio de Salud, durante la ejecución de la Obra.

El Contratista deberá entregar a la IMC, la "Cartilla de Registro de Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas" si corresponde, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la firma del contrato, si corresponde.

Suscrita el Acta de Entrega en Terreno, el Contratista deberá entregar al IMC una copia firmada por el Contratista y subcontratista si corresponde, del Reglamento para "Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia", donde conste la recepción y toma de conocimiento de dicho Reglamento. Será responsabilidad del IMC, remitir obligatoriamente estos documentos al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Personas.

## **ARTÍCULO N°13 DE LOS PLAZOS**

El plazo de ejecución del contrato será el propuesto por el oferente en el Formulario N°3 y comenzará a regir desde el día de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno.

El contratista dentro de los siguientes 5 días corridos, contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno, deberá entregar al IMC, la programación de obra tipo carta Gantt expresada en días corridos, la cual deberá contener una programación que considere todas las actividades necesarias para la correcta ejecución de la Obra, considerándose como día de inicio la fecha de firma del Acta de Entrega de Terreno. Esta programación debe ser concordante con el plazo ofertado en el Formulario N°3.

**ARTÍCULO N°14 DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO****14.1 AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CONTRATO**

La Municipalidad se reserva la facultad de aumentar o disminuir las cantidades de obras originalmente licitadas y efectivamente adjudicadas, de acuerdo con las condiciones que se indican a continuación.

Los aumentos o disminuciones de Obras se calcularán tomando como base el precio unitario indicado en el Listado de Partidas del **Formulario N°3**. En caso fortuito o fuerza mayor, se podrá disminuir más allá del 30%.

La suma de aumentos de obra y ejecución de obras extraordinarias, no podrá exceder el 30% del monto total del contrato IVA incluido. Los aumentos de obra y ejecución de obras extraordinarias, deberán ser aprobados mediante Decreto. La aprobación o rechazo será comunicada al Contratista por la IMC a través del Libro de Control de Contrato y sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos, según procediere.

En caso de aumento del contrato superior a 100 UTM, el Contratista deberá reemplazar la garantía primitiva por otra equivalente al valor de la garantía vigente, aumentada o disminuida según corresponda, en el porcentaje de variación del monto original contratado, o bien podrá complementarla tomando una garantía adicional, en ambos casos esta garantía deberá cumplir las mismas condiciones establecidas en el Artículo N°11.1 de las presentes bases.

En caso de disminución de obras, podrá también modificar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento disminuida en el porcentaje de variación del monto original contratado.

La modificación de contrato se entenderá vigente, desde la fecha de anotación en el Libro de Control de Contrato del Decreto de aprobación del aumento o disminución de obra, según corresponda.

**14.2 AUMENTO DEL PLAZO**

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable al contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva. El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (tipo Carta Gantt).

Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto EX DOM.

**ARTÍCULO N°15 DEL PAGO Y SU FACTURACIÓN**

La forma de pago será a través de estados de pago según sea el estado de avance de la ejecución de las obras, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- a. **Primer Estado de Pago: 30% del valor total contratado**, una vez alcanzado como mínimo el 30% de avance en la ejecución de la obra.
- b. **Segundo Estado de Pago: 40% del valor total contratado**, una vez alcanzado el 70% de avance en la ejecución de la obra.
- c. **Tercer Estado de Pago: 30% del valor total contratado**, una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de la obra y previa aprobación la Recepción Provisoria de la obra mediante Decreto EX. DOM.

Este proceso licitatorio considera la posibilidad de **otorgar garantía de anticipo** hasta un 30% del valor total del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza, que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.

Cada Estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Obras Municipales.

- a) Su facturación se deberá realizar habiéndose recepcionado conforme por parte de la IMC a través del Libro de Control de Contrato.
- b) Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la factura o boleta, la cual corresponderá al porcentaje de avance del monto indicado en el Formulario N°3.
- c) Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción conforme, la IMC entregará al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que este haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el pago.

Para proceder con el pago se deberá adjunta la siguiente documentación:

- a) **FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Obras Municipales. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC.
- b) **FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE “PAGO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**, que será proporcionado por el IMC.
- c) **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- d) **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con las obras y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el Director de Obras Municipales.
- e) **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**, de los trabajadores.
- f) **ARCHIVO FOTOGRÁFICO**, para el **Primer y Segundo Estado de Pago** set con fotografías de situación inicial, Letrero de Obras, y situación de avance. Para el **Tercer Estado de Pago**, set con fotografías de obras terminadas.
- g) Para el **Tercer Estado de Pago**, además, se deberá adjuntar una **GARANTÍA DE CORRECTA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**.
- h) Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato, durante el período que comprende el Estado de Pago.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC.

#### **ARTÍCULO N°16 DE LA DESIGNACIÓN DEL PROFESIONAL A CARGO**

El Contratista deberá designar y mantener en la obra, a un encargado del contrato, responsable de la conducción de la obra, con quien deberá entenderse y coordinarse con la IMC en relación de esta. Dicho encargado deberá ser un profesional del área de la construcción, de experiencia comprobable en construcción en altura, lo cual deberá ser acreditado mediante Certificado de Título y currículum, dicha documentación deberá **entregarse al IMC** dentro de los **3 días hábiles** de realizada la entrega de terreno. Además, deberá contar con teléfono móvil para ser ubicado en cualquier momento, siendo éste el responsable de la conducción de las obras y todo aquello establecido en las Bases Técnicas, con quien tratará directamente el IMC. Dicho profesional, deberá permanecer en el lugar de las obras durante todas las horas hábiles de trabajo y se entenderá autorizado para recibir órdenes y actuar a nombre del oferente en todos los asuntos relacionados con las obras licitadas, debiendo estar capacitado para ejercer la supervisión de las mismas.

Dado que las competencias del profesional asignado para las obras, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar al IMC una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional encargado del contrato, quien deberá contar con un currículo equivalente o superior al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el Libro de Obras. Dichos antecedentes serán evaluados por la Unidad Técnica a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

#### **ARTÍCULO N°17 DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- a) El Contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe la ejecución de las obras materia de la presente licitación, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas. La Municipalidad no tendrá vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que la empresa contrate a honorarios para la ejecución de las obras.
- b) Será responsabilidad exclusiva del contratista la **CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA**, desde la aceptación de la Orden de Compra hasta la recepción definitiva de éste. En ese sentido, el contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.
- c) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos designado para el contrato, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación si corresponde.
- d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto de todos quienes desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado en calidad de subcontratación.
- e) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado si corresponde, residentes del edificio o comunidad en general, y de las personas que la Municipalidad envíe, con el objeto de evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza. Durante la ejecución de las obras, se deberá prevenir y solucionar las condiciones logísticas del lugar, y disponer de los equipos y maquinaria necesarios, siendo responsabilidad del Contratista preparar una metodología de trabajo segura.

- f) El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (Prenda con logo del oferente) desde la fecha de Entrega de Terreno.
- g) Queda estrictamente prohibido que el personal use como comedor, baño o vestidor otro lugar que no sea el destinado para tal efecto.
- h) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe desde la Municipalidad debiendo atender ésta en el plazo que le señale la IMC por escrito (correo electrónico o Libro de Control de Contrato).
- i) Responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato obligándose a restituir al Municipio cualquier suma de dinero que ésta haya pagado por este concepto.
- j) Tomar las medidas necesarias para no dañar obras, infraestructuras, o imagen institucional. Cualquier daño, será responsabilidad del contratista.
- k) Reemplazar al personal que el IMC le haya señalado
- l) Solicitar y coordinar oportunamente con el IMC, el acceso al edificio residencial involucrado en la presente contratación.

#### **ARTÍCULO N°18 DE LA INSTALACIÓN DE FAENAS**

Se debe considerar para la instalación de faenas y letreros de obra las especificaciones indicadas en el Anexo "INSTALACIÓN DE FAENAS". Las imágenes y leyendas de los letreros se entregarán por parte de la IMC previo a la entrega de terreno.

#### **ARTÍCULO N°19 DE LA DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y PERMISOS**

Para la ejecución de los trabajos, el IMC y la comunidad vecinal acordarán los materiales que producto de las obras, serán considerados como escombros para su posterior retiro, por lo tanto, no se podrá mantener escombros por más de 24 horas ni podrán ser acopiados en lugares fuera del área designada como instalación de faenas. El horario de retiro de escombros deberá ser previamente coordinado con la IMC.

#### **ARTÍCULO N°20 DE LA SUBCONTRATACIÓN**

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, el contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.

Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N°19.886.

#### **ARTÍCULO N°21 DE LAS MULTAS**

La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar sanciones al contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases de licitación o que le impone la Ley.

La aplicación de una multa se le notificará al contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Control de contrato, indicándole la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. El contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director de Obras Municipales, dejando además constancia de su apelación en el Libro de Control de Contrato. Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la resolución fundada aplicando la multa, a través de a través de oficio del Director de Obras Municipales, y se notificará al Contratista mediante la anotación en el Libro de Control de Contrato.

Si el contratista hubiere presentado descargos en tiempo y forma, el Director de Obras Municipales, tendrá un plazo de hasta diez días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución fundada.

Encontrándose ejecutoriadas las multas, el contratista estará obligado al pago de éstas, en Tesorería Municipal, y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura o boleta del Estado de Pago respectivo.

Con todo, cuando el monto de las multas iguale o supere el **10% del valor total del contrato**, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, haciendo efectiva la garantía correspondiente y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

Las multas enunciadas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Para lo anterior, el contratista deberá entregar un informe fundado a la IMC, quien resolverá según la acreditación de los hechos.

#### **Causales de multas:**

<b>N°</b>	<b>MULTA</b>	<b>MONTO</b>
<b>1</b>	Incumplimiento de lo indicado en las bases administrativas, técnicas y disposiciones normativas, aplicables a la contratación.	2 UTM por incumplimiento y 1 UTM adicional por día de atraso que genere el incumplimiento.
<b>2</b>	No suscribir acta de entrega de terreno dentro de los cinco días hábiles notificado el requerimiento por la IMC.	2 UTM por incumplimiento y 1 UTM adicional por día de atraso que genere el incumplimiento.

N°	MULTA	MONTO
3	Por atraso en la instalación y/o retiro del letrero de obras correspondiente.	1 UTM por cada día de atraso.
4	Por no implementar del Plan de Prevención de riesgos y Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias durante los primeros 5 días de iniciada la obra.	4 UTM por incumplimiento y 1 UTM adicional por día de atraso que genere el incumplimiento.
5	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordena la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas.	4 UTM por evento.
6	Incumplimiento de las instrucciones establecidas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	2 UTM por instrucción y 1 UTM adicional por día de atraso en su ejecución.
7	Que el profesional de la obra se encuentre inubicable, ya sea mediante correo electrónico o vía telefónica durante el día.	1 UTM por evento.
8	Abandono o acopio de materiales sin autorización en la vía pública o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	3 UTM por cada día.
9	Por pérdida total de especies arbóreas a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.  Además de la multa, el contratista está obligado a la reposición del árbol por uno de la misma especie y de similares características para el caso de árboles nuevos. Para el caso de árboles juveniles o adultos, se deberán reemplazar por uno de igual especie y de las mayores dimensiones (DAP y Follaje) que se encuentren en el mercado nacional, en la zona central.	20 UTM por especie.
10	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	2 UTM por cada día de atraso.
11	En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra (periodo entre recepción provisoria y recepción final)	2 UTM por cada día de atraso.

#### **ARTÍCULO N°22 TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO**

Serán causales de término anticipado del contrato aquellas contempladas en el artículo 77 del Reglamento ejecución de la Ley N°19.886, además de las siguientes:

- Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el 20% de la programación autorizada por la IMC.
- Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el 10% del valor total del contrato.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, haciéndose efectiva la garantía correspondiente en aquellos casos que sea imputable al contratista.

#### **ARTÍCULO N°23 DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA**

Una vez concluida la ejecución total de las obras, el IMC procederá la revisión de los trabajos, verificando que se hayan realizado conforme a las bases técnicas y a lo establecido en el contrato suscrito. Si los trabajos fuesen recepcionados de manera satisfactoria, se le solicitará al Comité de Administración de la comunidad beneficiaria, que entregue por escrito su conformidad respecto de la recepción de los espacios comunes ocupados por la empresa en el proceso de ejecución, previo al pago final o parcial de la obra, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento FONDEVE

- Terminados los trabajos y todo aquello solicitado por Bases, el Contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Control de Contrato, a la IMC, la recepción provisoria de la misma dentro del plazo contractual. Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición. En todo caso, la IMC se constituirá en la obra al día hábil siguiente al término del plazo contractual a fin de verificar el estado en que se encuentran las obras y efectuar, si procede, la recepción provisoria de las mismas o en su defecto dejará constancia en el Libro de Control de Contrato, indicando que el Contratista quedará sujeto a la aplicación de las multas respectivas por el retraso en la entrega de éstas. Al momento de efectuar la Recepción Provisoria, se levantará un Acta que deberá ser firmada por el Contratista y la IMC, donde se consignarán, además, todas las multas aplicadas durante la ejecución de la obra.
- Si en el acto de recepción se encontrarán observaciones, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Control de Contrato. De no cumplirse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°21 desde la fecha de término contractual. Si el Contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término de las obras.
- Si al término del plazo para la ejecución de las obras, los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad a las bases técnicas y otras normas, no se dará curso a la Recepción Provisoria y el Contratista deberá



ejecutar a su costo, los trabajos o reparaciones, siendo causal de multa de acuerdo a lo indicado el artículo N°21, los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual de la obra. Tales defectos deberán señalarse en el Acta a que se refiere la letra a) del presente artículo. Una vez subsanados los defectos indicados por la IMC, ésta deberá proceder a efectuar la recepción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de las obras la de recibo conforme a ellas, cursando las multas correspondientes. En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos bajo pretexto de haber sido aceptados por la IMC, lo que será obligatorio efectuar.

- d) La Recepción Provisoria serán aprobadas por Decreto EX DOM, el que además dispondrá la devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y la Garantía de Responsabilidad Civil, y en caso que corresponda dispondrá además la devolución de la Garantía de Anticipo.

#### **ARTÍCULO N°24 LIQUIDACIÓN DE CONTRATO**

Dentro de los 15 días anteriores al vencimiento de la garantía de correcta ejecución de las obras, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva de las obras, debiendo establecer en ella los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

#### **ARTÍCULO N°25 RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de las obras, la cual se realizará **1 año** después de la Recepción Provisoria de las obras. Durante este período la obra se encontrará en garantía.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el Contratista, o el profesional designado por el contratista, la IMC y el Director de Obras Municipales, donde además se consignarán las multas aplicadas durante el período de garantía de la obra.

La Recepción Definitiva de las obras y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto EX DOM el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de correcta ejecución de las obras.

Dicho Decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

#### **ARTÍCULO N°26 OTRAS DISPOSICIONES**

- a) Para efecto de la presente Licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, Bases Técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las Bases Administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia.
- b) Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie la ejecución del contrato, previa coordinación y aprobación del IMC.
- c) La información suministrada a la Municipalidad por el Contratista deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo, formatos CSV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

  
VMR/KDM

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
DIRECTOR  
PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



Providencia

## **FORMULARIO N° 1** **ANEXO ADMINISTRATIVO**

LICITACIÓN	"REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD FRANCIA, PROVIDENCIA N°385"
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022

### **IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE** (solo para persona natural)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	

**B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES** (solo para persona jurídica)

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN	:	
RUT	:	
RAZÓN SOCIAL	:	
FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
<b>SOCIOS</b> (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
<b>NOMBRE DIRECTORES</b> - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
E - MAIL	:	
DURACIÓN	:	



Providencia

### C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

### D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como parte de sus anexos administrativos



Providencia

**FORMULARIO N°2**  
**(ANEXO TECNICO)**

**DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA**

LICITACIÓN	"REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD FRANCIA, PROVIDENCIA N°385"
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

**RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS**

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	AÑO DE EJECUCIÓN	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

PARA QUE SE CONTABILICE LA EXPERIENCIA, DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 7.B.1.- DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

PARA OBTENER EL PUNTAJE MÁXIMO EN ESTE CRITERIO, BASTA LA DECLARACIÓN DE 5, POR TANTO, SE EVALUARÁN LAS 5 PRIMERAS DECLARADAS.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

**FORMULARIO N°3**  
**ANEXO ECONÓMICO**

LICITACIÓN	"REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD FRANCIA, PROVIDENCIA N°385"
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

**CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS**

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P.UNITARIO \$	TOTAL \$
I	INTRODUCCIÓN, DEFINICIONES Y CONCEPTOS GENERALES	No constituye valor			
II	UBICACIÓN DE LAS OBRAS	No constituye valor			
III	IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	No constituye valor			
IV	ESPECIFICACIONES DE PARTIDAS				
1	OBRAS PREVIAS				
1.1	CIERRE DE PROTECCIÓN ESPACIOS COMUNES	MES			
1.2	INSTALACIÓN DE FAENAS	MES			
1.3	LETRERO DE OBRA	UN			
1.4	ANDAMIOS	MES			
2.	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
2.1	REPARACIÓN DE MUROS (TIPO 1)				
2.1.1	RETIRO DE MATERIAL SUELTO DE HORMIGÓN	M2			
2.1.2	APLICACIÓN PUENTE DE ADHERENTE	M2			
2.1.3	APLICACIÓN MORTERO DE REPARACIÓN SIKA REP	M2			
2.2	ÓXIDO Y REPOSICIÓN DE ENFIERRADURA (TIPO2)				
2.2.1	LIMPIEZA DE ENFIERRADURAS	M			
2.2.2	APLICACIÓN DE PROTECCIÓN SOBRE ENFIERRADURAS	M			
2.2.3	REFUERZO DE ENFIERRADURAS	M			
2.3	FISURAS MAYORES EN MUROS (TIPO 3)				
2.3.1	PICADO Y RETIRO DE MATERIAL SUELTO EN FISURAS	M2			
2.3.2	APLICACIÓN DE MORTERO PARA REPARACIÓN DE FISURAS	M2			
2.4	DAÑOS POR HUMEDAD (TIPO 4)				
2.4.1	RETIRO DE PINTURAS Y ESTUCOS SUELTOS	M2			
2.4.2	APLICACIÓN DE MORTERO PARA NIVELAR SUPERFICIES	M2			
3	TERMINACIONES				
3.1	LIMPIEZA SUPERFICIAL DE ESTUCOS NUEVOS Y HORMIGONES DE REPARACIÓN	M2			
3.2	LIMPIEZA GENERAL DE FACHADA DE EDIFICIO	M2			
3.3	APLICACIÓN DE PASTAS DE MURO EN REPARACIONES	M2			
3.4	IMPERMEABILIZACIÓN DE MUROS Y LOSAS DE BALCONES	M2			



3.5	IMPERMEABILIZACIÓN SOBRE REVESTIMIENTOS DE PISOS EN BALCONES	M2		
3.6	IMPERMEABILIZACIÓN DE JARDINERAS			
3.7	PINTURA EN REPARACIONES	M2		
3.8	PINTURAS DE ELEMENTOS METÁLICOS	M2		
3.9	PINTURA GENERAL DE FACHADAS DE EDIFICIOS	M2		
4	ENTREGA			
4.1	RETIRO DE EXCEDENTES	M3		
4.2	ASEO DE OBRAS	MES		
TOTAL COSTO DIRECTO				\$
UTILIDADES ____ %				
GASTOS GENERALES ____ %				\$
<b>TOTAL NETO</b> <i>(Valor a ingresar en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>)</i>				\$
IVA % 19				\$
<b>TOTAL</b>				\$

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS \_\_\_\_\_ DÍAS CORRIDOS.**

(El plazo para la ejecución de los trabajos es de **120 días corridos**, este es referencial, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste. El plazo no podrá ser menor a 90 días corridos).

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	







Providencia

**FORMULARIO N°5**  
**(ANEXO ECONÓMICO)**  
**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

LICITACIÓN	"REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD FRANCA, PROVIDENCIA N°385"
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

				HOJA:	DE:
PARTIDA:		UNIDAD:	CANTIDAD:		
1) MATERIALES					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2) MANO DE OBRA					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3) EQUIPO					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
<b>TOTAL COSTO UNITARIO NETO</b>					

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



PROVIDENCIA, 05 de octubre de 2023

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°124**

De conformidad al Presupuesto Municipal 2023, aprobado según Decreto Alcaldicio Ex. N°1839 de fecha 21 de diciembre de 2022, Acuerdo N°558 adoptado en la Sesión Ordinaria N°61 de fecha 13 de diciembre de 2022, me permito informar a usted lo siguiente:

Existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la licitación pública del FONDEVE 2022 denominado "REPARACIÓN FACHADA COMUNIDAD PROVIDENCIA N°385", por un monto de \$47.763.564, impuestos incluidos.

La información presupuestaria es la siguiente:

<b>CUENTA APOORTE MUNICIPAL</b>	33.01.999.044
<b>CMP</b>	41-2426
<b>SP</b>	04
<b>MONTO AÑO 2023</b>	\$42.305.666
<b>N° PREOBLIGACIÓN AÑO 2023</b>	NO APLICA
<b>CUENTA APOORTE VECINAL</b>	05.67.001.002
<b>MONTO AÑO 2023</b>	\$5.457.898
<b>UNIDAD VECINAL</b>	UCC DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA

Saluda atentamente,

**PATRICIA CABALLERO GIBBONS**  
**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

RWQ/CJP/ruv



PROVIDENCIA, 7 NOV 2022

EX.Nº 1556 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra g), 63 letra i), 65 letra h) y 79 letra b), todos de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Decreto Alcaldicio EX.Nº1.922 de 24 de diciembre de 2021, que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2022.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 35 de 11 de enero de 2022, se aprobaron las Bases ETAPA I DE ADMISIBILIDAD y se declaró abierto el proceso de postulación para el "SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº90 de 24 de enero de 2022, se designó como Secretario Técnico del proceso SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA a la funcionaria doña CLAUDIA ANDREA SALINAS CRISTI y a su reemplazo, doña CAROLINA ANDREA SOTO RIVEROS.-

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº478 de 14 de abril de 2022, se sustituyó el punto II letra a) de las BASES ETAPA I DE ADMISIBILIDAD para el SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, aprobada por Decreto Alcaldicio EX.Nº35 de 11 de enero de 2022.-

5.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº541 de 27 de abril de 2022, se aprobaron las Bases ETAPA II DE POSTULACION A FINANCIAMIENTO para el "SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº741 de 2 de junio de 2022, se ratificaron las ACLARACIONES DE LA N°1 A LA N°7, entregadas en ETAPA II DE POSTULACION A FINANCIAMIENTO para el "SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

7.- El Informe de Evaluación "FONDEVE 2022".-

8.- El Memorándum Nº18.718 de 12 de octubre de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

9.- El Acuerdo Nº483 adoptado en Sesión Ordinaria Nº55 de 18 de octubre de 2022, del Concejo Municipal.-

10.- El Control de Registro de Obligaciones Nº211-2022 de 27 de octubre de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación.-



**DECRETO:**

1.- Otórganse los siguientes Proyectos "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" a las comunidades que se indican y por el monto que se especifica:

1.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD LOTA N°2216	\$18.597.197	\$274.611	\$18.871.808	41-2425

2.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD PROVIDENCIA N° 385	\$42.305.666	\$5.457.898	\$47.763.564	41-2426

3.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 8 POCURO	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
MEJORAMIENTO DE ASCENSOR COMUNIDAD LAS VIOLETAS N° 2060	\$65.244.819	\$755.181	\$66.000.000	41-2427

4.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
MEJORAMIENTO DE CUBIERTA COMUNIDAD CAPULLO N° 2211	\$54.588.083	\$411.917	\$55.000.000	41-2428

5.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 14 SEMINARIO	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
MEJORAMIENTO DE CUBIERTA COMUNIDAD DE LAS CLARAS N° 0181	\$36.691.062	\$308.938	\$37.000.000	41-2429

6.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
MEJORAMIENTO DE CUBIERTA COMUNIDAD PEDRO DE VALDIVIA N° 2038	\$73.318.006	\$1.681.994	\$75.000.000	41-2430

7.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS LAS PALMAS N° 4-A	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD SAN PIO X N° 2384	\$39.479.919	\$480.570	\$39.960.489	41-2431

8.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N°9 POCURO NORTE	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD ROBERTO DEL RIO N° 1222	\$70.148.752	\$1.750.646	\$71.899.398	41-2432

9.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 14 SEMINARIO	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
MEJORAMIENTO DE CUBIERTA DE COMUNIDAD SEMINARIO N° 75	\$44.588.083	\$411.917	\$45.000.000	41-2433

10.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REHABILITACIÓN ALCANTARILLADO COMUNIDAD ELIODORO YÁÑEZ N° 922	\$44.880.832	\$4.119.168	\$49.000.000	41-2434

11.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD TRAIQUEN N° 2323	\$51.313.472	\$686.528	\$52.000.000	41-2435

12.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
MEJORAMIENTO DE ASCENSOR DE COMUNIDAD SUECIA N° 1414	\$65.519.430	\$480.570	\$66.000.000	41-2436

13.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 5A EL BOSQUE ORIENTE	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N° 2420	\$44.374.430	\$755.181	\$45.129.611	41-2437



14.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD MANUEL MONTT N° 1587	\$24.167.637	\$240.285	\$24.407.922	41-2438

15.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
MEJORAMIENTO DE ACCESIBILIDAD COMUNIDAD GENERAL BUSTAMANTE N° 82	\$23.626.944	\$1.373.056	\$25.000.000	41-2439

16.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA DE ESPACIOS COMUNES COMUNIDAD FRANCISCO BILBAO N° 1193	\$16.656.736	\$343.264	\$17.000.000	41-2440

17.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 8 POCURO	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD POCURO N° 2033	\$10.539.788	\$240.285	\$10.780.073	41-2441

18.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS LAS PALMAS N° 4-A	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD RICARDO LYON N° 249	\$77.313.472	\$686.528	\$78.000.000	41-2442

19.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 5A EL BOSQUE ORIENTE	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REHABILITACIÓN ALCANTARILLADO COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N° 2438	\$31.211.127	\$1.647.667	\$32.858.794	41-2443



20.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 8 POCURO	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
MEJORAMIENTO DE ASCENSOR COMUNIDAD LUIS AMUNDSEN N° 2183	\$44.691.062	\$308.938	\$45.000.000	41-2444

21.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 13 BELLAVISTA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 0210	\$19.921.176	\$411.917	\$20.333.093	41-2445

22.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 7 LOS ESTANQUES	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REHABILITACIÓN ALCANTARILLADO COMUNIDAD DIAGONAL ORIENTE N° 1948	\$28.820.597	\$274.611	\$29.095.208	41-2446

23.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 10-B BARRIO PLAZA URUGUAY	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD ALEJANDRO VALDÉS N° 2517	\$19.347.798	\$652.202	\$20.000.000	41-2447

24.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 5A EL BOSQUE ORIENTE	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
MEJORAMIENTO DE ASCENSOR COMUNIDAD LAS HORTENSIA N° 2852	\$44.622.410	\$377.590	\$45.000.000	41-2448

25.- Comunidad:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
REHABILITACIÓN AGUA POTABLE COMUNIDAD LOS LEONES N° 2147	\$46.063.305	\$480.570	\$46.543.875	41-2449



26.- Comunidad:

JUNTA DE VECINOS N° 9 POCURO NORTE	APORTE MUNICIPAL APROBADO	APORTE COMUNIDAD	COSTO PROYECTO	CENTRO DE RESULTADO
MEJORAMIENTO DE ASCENSOR COMUNIDAD MARCEL DUHAUT N°2890	\$65.141.840	\$858.160	\$66.000.000	41-2450

2.- Las beneficiarias deberán dar cumplimiento al Reglamento N° 259 de 29 de diciembre de 2021, sobre "Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal".-

3.- El gasto se imputará a la cuenta:

Cuenta: 33.01.999.044
Subprograma: 01

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal



  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

JPE/MRMQ/IMYJ/sgr.-  
Distribución  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Dirección de Obras Municipales  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Control  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 2904,



# Providencia

Dirección Jurídica

PDU/PVMT

## CONVENIO MANDATO ESPECIAL

### PROYECTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022

#### “FONDEVE”

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA

Y

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

En Providencia, a 25 de enero de 2023 entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, chilena, casada, licenciada en economía, cédula nacional de identidad N° 7.342.646-4, ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante indistintamente “la Municipalidad”; y **LA UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA**, RUT N° 70.981.000-6, representada por su Presidenta doña **MARIANELA NATACHA POBLETE OPORTO**, cédula nacional de identidad N° 5.615.722-0, chilena, con domicilio en calle Holanda N° 1467, comuna de Providencia, en adelante también “la Organización Patrocinante”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El **Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE)**, creado en la Ley N°19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, tiene por objetivo apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario, presentados por las Juntas de Vecinos, legalmente constituidas, con personalidad jurídica y directorio vigente, destinados a la solución a problemas que afecten directamente a los vecinos de Providencia y, que constituyan un aporte significativo al desarrollo de la comuna y sus habitantes.

**SEGUNDO:** Mediante Acuerdo N° 535 adoptado en Sesión Ordinaria N°59 de 22 de noviembre de 2022, el Honorable Concejo Municipal de Providencia aprobó el “Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal”, Reglamento N°278 de 28 de noviembre de 2022.

**TERCERO:** Mediante Decreto Alcaldicio EX.N°35 de 11 de enero de 2022, se aprobaron las Bases ETAPA I DE ADMISIBILIDAD y se declaró abierto el Proceso de Postulación para el Sexto Llamado del “Fondo de Desarrollo Vecinal 2022 Municipalidad de Providencia.”

**CUARTO:** Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°90 de 24 de enero de 2022, se designó como Secretario Técnico del proceso **SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** a la funcionaria doña **CLAUDIA ANDREA SALINAS CRISTI** y en su reemplazo, a doña **CAROLINA ANDREA SOTO RIVEROS**.

**QUINTO:** Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°478 de 14 de abril de 2022, se sustituyó el punto II letra a) de las **BASES ETAPA I DE ADMISIBILIDAD** para el **SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL**,



# Providencia

Dirección Jurídica

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, aprobada por Decreto Alcaldicio EX.Nº 35 de 11 de enero de 2022.

**SEXTO:** Luego, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº541 de 27 de abril de 2022, se aprobaron las Bases **ETAPA II DE POSTULACION A FINANCIAMIENTO** para el "**SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**".

**SÉPTIMO:** Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº741 de 2 de Junio de 2022, se ratificaron las **ACLARACIONES DE LA N°1 A LA N°7**, entregadas en **ETAPA II DE POSTULACION A FINANCIAMIENTO** para el "**SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**".

**OCTAVO:** Mediante Acuerdo N°483 adoptado en Sesión Ordinaria N°55, de 18 de octubre de 2022, el Honorable Concejo Municipal de Providencia aprobó el Proyecto "**FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**" para LA UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA: "**REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD PROVIDENCIA N°385**", que fue otorgado por **Decreto Alcaldicio EX.N°1556 de 7 de noviembre de 2022**.

**NOVENO:** Con fecha 23 de junio de 2005, la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Providencia, Rut N°70.981.000-6, se inscribió en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, como Persona Jurídica Receptora de Fondos Públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N°19.862, según consta en Certificado de Inscripción de fecha 29 de noviembre de 2021.

**DÉCIMO:** El monto total del proyecto "para LA UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA: "**REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD PROVIDENCIA N°385**", asciende a la suma de \$47.763.564.- (cuarenta y siete millones setecientos sesenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro pesos), el aporte de la comunidad beneficiaria es de \$5.457.898.- (cinco millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y ocho pesos), suma que fue ingresada a la Tesorería Municipal de Providencia, según Folio N°1686098, de fecha 23 de noviembre de 2022, lo anterior de acuerdo al Artículo N°42 del "Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal". El aporte que realizará la Municipalidad de Providencia a la comunidad beneficiaria, asciende a la suma de \$42.305.666.- (cuarenta y dos millones trescientos cinco mil seiscientos sesenta y seis pesos).

**Si por cualquier causa, el proyecto no llegara a ejecutarse, el aporte será devuelto a la cuenta corriente de la Comunidad o, en su defecto, a la cuenta corriente del depositante.**

**DÉCIMO PRIMERO:** La adjudicación de las obras procederá según los procedimientos municipales internos vigentes. Salvo en el caso que el monto contratado, sin considerar aumentos de obras y obras extraordinarias, supere el monto asignado previamente al proyecto, caso en el cual deberá ser aprobado por el Concejo Municipal junto al nuevo monto.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Los recursos aprobados para la ejecución de las obras revisten el carácter de una subvención, por lo que los aumentos de obra u obras extraordinarias se definen como trabajos adicionales indispensables para el buen

término de la obra. No se realizarán trabajos extraordinarios o aumentos de obra que no se enmarquen estrictamente, en primer lugar, en el objetivo del proyecto y, en segundo lugar, en el marco de la obra licitada. En virtud de lo anterior, para contratar aumentos de obras u obras extraordinarias, la solicitud que emita la Dirección a cargo de la ejecución de las obras deberá indicar la indispensabilidad y deberá contar con el Visto Bueno del Director de Control.

En caso necesario, el Departamento de Planificación y Presupuesto deberá transferir previamente los recursos necesarios desde el Fondo General de Proyectos FONDEVE mencionado en el Título VIII, o bien considerar una modificación presupuestaria para complementar los recursos.

**DÉCIMO TERCERO:** Si durante la ejecución de la obra, la programación se ve alterada por causas atribuibles a la Comunidad o a sus miembros, que tiene como consecuencia la necesidad paralizar las obras o aumentar sus plazos de ejecución, el pago de mayores Gastos Generales por los días de paralización o de aumento correspondientes, deberá ser cubierto por la Comunidad. En estos casos, una vez tramitado el pago correspondiente, el Inspector Municipal del Contrato informará formalmente a la Secretaría Comunal de Planificación, quien oficiará a la Comunidad sobre este monto, el que deberá ser ingresado por ésta a Tesorería Municipal, previo Visto Bueno de la Dirección de Control.

**DÉCIMO CUARTO:** Las modificaciones al presente Convenio Mandato se firmarán por la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, en representación de la Comunidad, independiente si ésta haya postulado o no a través de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, en los casos que la Junta de Vecinos Patrocinante no se encuentre activa y/o vigente en el momento de dicha modificación.

**DÉCIMO QUINTO:** La Inspección Municipal del Contrato que materializa el proyecto (IMC) y según corresponda a la naturaleza del mismo, estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, de la Dirección de Infraestructura o de la Secretaría Comunal de Planificación, las que podrán contar con asesoría de otras unidades en materias específicas para el mejor cumplimiento de su función. La IMC se determinará en el Decreto Alcaldicio de adjudicación del proyecto que se licite.

**DÉCIMO SEXTO:** Una vez concluida la ejecución total de las obras, los profesionales de las unidades municipales que efectuaron la inspección y/o seguimiento de los trabajos procederán a su revisión, verificando que se hayan realizado conforme a las bases técnicas y a lo establecido en el contrato suscrito. Si los trabajos fuesen recepcionados de manera satisfactoria, se le solicitará al Comité de Administración de la comunidad beneficiaria, que entregue por escrito su conformidad respecto de la recepción de los espacios comunes ocupados por la empresa en el proceso de ejecución, previo al pago final o parcial de la obra, según corresponda.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** El saldo de recursos que no hayan sido asignados al proyecto, pasará a formar parte de un Fondo General de Proyectos FONDEVE, que podrá utilizarse para suplementar recursos necesarios para la ejecución de los proyectos, aumentos de obras, obras extraordinarias u obras complementarias.

**DÉCIMO OCTAVO:** Si en la ejecución de la obra y por motivos establecidos en las bases de licitación el IMC cursase una(s) multa(s) al contratista, este monto será ingresado al Municipio de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación del proyecto y no será usado para suplementar recursos adicionales al proyecto.



**DÉCIMO NOVENO:** La Municipalidad procederá al pago de los gastos asociados al proyecto, de acuerdo a lo señalado en el contrato que sea suscrito para su ejecución y en virtud de los recursos asignados al proyecto. En caso de quedar un saldo disponible con respecto al monto asignado a la comunidad por el Concejo Municipal, luego del pago final de la obra, la diferencia será reintegrada al Fondo General de Proyectos FONDEVE.

**VIGÉSIMO:** Una vez ejecutadas, pagadas y recibidas las obras o servicios correspondientes a la ejecución del proyecto, se decretará el término del proyecto FONDEVE, donde se indicará el monto que se reintegrará al Fondo General de Proyectos FONDEVE, con su respectiva imputación. A continuación, la Dirección de Administración y Finanzas realizará la liquidación del contrato, y a la Dirección Jurídica le corresponderá confeccionar el finiquito del mismo.

**VIGÉSIMO PRIMERO:** Una vez decretado el término del proyecto, la Secretaría Comunal de Planificación preparará un informe de cierre, donde se indicará los saldos que quedan disponibles en el Fondo General de Proyectos FONDEVE correspondientes al respectivo llamado. Este saldo quedará disponible en dicho Fondo para su uso en otros proyectos que lo requieran. Eventualmente, parte de los fondos podrán pasar al presupuesto municipal general, lo que será informado en modificación presupuestaria.

**VIGÉSIMO SEGUNDO:** La Organización Patrocinante y la Comunidad beneficiaria deberán dar cumplimiento al Reglamento N°278 de 28 de noviembre de 2022, denominado “Fondo de Desarrollo Vecinal”.

**VIGÉSIMO TERCERO:** La Municipalidad contratará la ejecución de las obras a través de los mecanismos de contratación pública establecidos en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su reglamento, o través de un contrato vigente. En el caso de requerir la contratación de estudios, estos podrán ser desarrollados por funcionarios municipales, a honorarios o contratados de la misma forma ya indicada, y su costo será asumido por el Municipio sin cargo al monto otorgado al proyecto.

**VIGÉSIMO CUARTO:** Por este acto, la Organización Patrocinante y la Comunidad beneficiaria otorgan a la Municipalidad un Mandato Especial, mediante el cual le delegan todo el proceso de contratación para la ejecución del proyecto, conforme a la cláusula precedente.

**VIGÉSIMO QUINTO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**VIGÉSIMO SEXTO:** La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio CGR.N°1.283 de fecha 28 de junio del año 2021, y la personería de doña Marianela Natacha Poblete Oporto, en su calidad de Presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Providencia, consta de Certificado N°618, de fecha 22 de septiembre de 2021, emitido por la Secretario Abogado Municipal, de la Municipalidad de Providencia, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.



# Providencia

Dirección Jurídica

**VIGÉSIMO SÉPTIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte

**Marianela Natacha Poblete Oporto**  
**Presidente**

**Unión Comunal Juntas Vecinos de Providencia**



**Evelyn Matthei Fornet**  
**Alcaldesa**

**Municipalidad de Providencia**



Memorando N° : 21431  
Antecedente : Decreto de adjudicación de fondos (EX. N°1556/2022)  
Materia : ENVÍO ANTECEDENTES LICITACIÓN PÚBLICA FONDEVE 2022 "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD FRANCA, PROVIDENCIA N°385"

PROVIDENCIA, 11.7 NOV 2023

DE: PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
A: MARÍA JESÚS CORREA GARCÍA  
DEPARTAMENTO LICITACIONES Y CONCESIONES

Adjunto expediente para las Licitaciones Pública de las Obras "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD FRANCA, PROVIDENCIA N°385"

Se adjunta lo siguiente:

1. Ficha de Licitación de Alta Complejidad de cada proyecto
2. Decreto de adjudicación de fondos (EX. N°1556/2022)
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°124
4. Convenios de cada proyecto
5. Bases Técnicas de cada proyecto
6. Especificaciones Técnicas de cada proyecto
7. Formulario N°1
8. Formulario N°2
9. Formulario N°3

**LOS FORMULARIOS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y EL DE DETALLE DE GASTOS GENERALES DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES DESDE LA ENTREGA DE TERRENO**

El encargado de la coordinación de este proyecto es **CLAUDIA SALINAS, ANEXO N°3392** por cualquier duda que les surja.

Adicionalmente se solicita favor **NO HACER INSCRIPCIÓN PREVIA PARA LA VISITA A TERRENO Y COORDINAR EL HORARIO DE LA VISITA DE TERRENO CON EL ENCARGADO DEL PROYECTO.**

Sin otro particular, saluda atentamente a usted

CSC

**DISTRIBUCIÓN:**  
Archivo FONDEVE

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
DIRECTOR PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



## FICHA DE ANTECEDENTES TÉCNICOS LICITACIÓN DE ALTA COMPLEJIDAD

### 1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Marcar con una X y/o completar, según corresponda:

Licitación Pública	X
Licitación Privada	
Gran Compra (Adquisición por Convenio Marco superior a 1.000 UTM)	
Trato Directo Indicar causal del artículo :	

### 2. DATOS DE LA UNIDAD SOLICITANTE

Completar los siguientes recuadros:

Dirección Municipal Solicitante	Secpla
Unidad Técnica Responsable (UT)	Departamento de Habitabilidad
Funcionario Responsable del Proceso	Claudia Salinas
Funcionario de la UT que integrará la Comisión Evaluadora	Nombre: Loreto bevilacqua
	Rut:
Funcionario IMC	Nombre:
	Rut:

### 3. INDICAR ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

En caso de no corresponder o no solicitar algunos de los puntos indicados a continuación, deberá señalar NO APLICA

#### a. TÍTULO DE LA CONTRATACIÓN

“REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD FRANCIA, PROVIDENCIA N°385”

#### b. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (justificación y/u objetivo)

Se requiere a la contratación para la reparación de los elementos de fachada que se encuentran en peligro de desprendimiento y que se encuentran definidos en la ET

#### c. FECHA DE INICIO DEL SERVICIO

Sin fecha determinada

#### d. MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y CUENTA PRESUPUESTARIA

Monto (impuesto incluido)	\$42.000.000
Indicar si el presupuesto es referencial o máximo <small>*Si es máximo, las ofertas que lo superen se declararán inadmisibles.</small>	Referencial



Tipo de moneda	Pesos	
Fuente de financiamiento	FONDEVE 2022	
Cuenta Presupuestaria	N°	
	SP	
	CR/CMP	

\*Se debe adjuntar certificado de disponibilidad presupuestaria.

\*Si es con financiamiento externo, adjuntar resolución o convenio que detalle el financiamiento

**e. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Plazo	120
Días hábiles o corridos	Corridos
Plazo máximo o estimado <small>*Si es máximo, las ofertas que lo superen se declararán inadmisibles.</small>	Referencial 120 días Plazo mínimo 90 días corridos

**f. VISITA A TERRENO O CHARLA INFORMATIVA**

Señalar si es visita a terreno o charla	Solo visita
Obligatoria o voluntaria <small>*Si es obligatoria, los oferentes que no asistan a ella, no podrán participar en el proceso licitatorio.</small>	Voluntaria
Lugar de realización	Providencia N°385

**g. GARANTÍAS SOLICITADAS**

Solo completar los antecedentes de las garantías que se solicitarán en las bases de licitación

<b>Garantía de Seriedad de la Oferta</b>	Monto	
<b>Garantía de fiel y oportuno cumplimiento</b>	%	10% del valor total del contrato, expresada en pesos, moneda corriente nacional.
	Tipo de moneda	pesos
	Plazo de vigencia	El plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.
<b>Garantía de correcta ejecución de contrato</b> <small>*Solo aplica a contrataciones de obras y consultorías</small>	%	3% del valor total del contrato, expresada en pesos, moneda corriente nacional.
	Tipo de moneda	pesos
	Plazo de vigencia	Que cubra el periodo que va desde la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva.
<b>Póliza de Responsabilidad Civil</b> <small>*Solo aplica a contrataciones de obras, eventos y servicios que interviene bienes específicos (ej. Monumentos)</small>	Monto	UF 300 (cincuenta unidades de fomento)
	Plazo de vigencia	Dicha garantía deberá estar vigente hasta la recepción provisoria de las obras.
<b>Garantía de Anticipo</b> <small>*En caso de estimar necesario otorgarle recursos anticipadamente al contratista</small>	Monto	30% del monto total del contrato
	Plazo de vigencia	Período de ejecución



<p><b>Documentos técnicos que se deben presentar en cada estado de pago</b></p>	<p>De acuerdo a lo indicado en las Bases</p>
---	--

**m. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Deberá indicar las obligaciones específicas (en relación a los aspectos técnicos) que el contratista tendrá durante la vigencia del contrato.

<p>De acuerdo a lo indicado en bases</p>
--

**n. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO**

Indicar las causales de término anticipado de contrato, de carácter técnico, que estime necesarias contemplar en la contratación.

<p>De acuerdo a lo indicado en bases</p>
--

**o. OTRAS ESPECIFICACIONES QUE ESTIME NECESARIAS**

<p>no</p>
-----------



Indicar las multas que se consideran necesarias, el monto de cada una de ellas y la forma de aplicación (por ej.: por evento, por incumplimiento, por ausencia etc.). Las multas deben ser específicas, evitando regulaciones y conceptos amplios e indeterminados.

N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
1	Incumplimiento de lo indicado en las bases administrativas, técnicas y disposiciones normativas, aplicables a la contratación.	2 UTM por incumplimiento y 1 UTM adicional por día de atraso que genere el incumplimiento.
2	No suscribir acta de entrega de terreno dentro de los cinco días hábiles notificado el requerimiento por la IMC.	2 UTM por incumplimiento y 1 UTM adicional por día de atraso que genere el incumplimiento.
3	Por atraso en la instalación y/o retiro del letrero de obras correspondiente.	1 UTM por cada día de atraso.
4	Por no implementar del Plan de Prevención de riesgos y Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias durante los primeros 5 días de iniciada la obra.	4 UTM por incumplimiento y 1 UTM adicional por día de atraso que genere el incumplimiento.
5	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordena la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas.	4 UTM por evento.
6	Incumplimiento de las instrucciones establecidas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	2 UTM por instrucción y 1 UTM adicional por día de atraso en su ejecución
7	Que el profesional de la obra se encuentre inubicable, ya sea mediante correo electrónico o vía telefónica durante el día.	1 UTM por evento
8	Abandono o acopio de materiales sin autorización en la vía pública o por no retirar la basura que pudiese generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	3 UTM por cada día
9	Por pérdida total de especies arbóreas a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.  Además de la multa, el contratista está obligado a la reposición del árbol por uno de la misma especie y de similares características para el caso de árboles nuevos. Para el caso de árboles juveniles o adultos, se deberán reemplazar por uno de igual especie y de las mayores dimensiones (DAP y Follaje) que se encuentren en el mercado nacional, en la zona central.	20 UTM por especie
10	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	2 UTM por cada día de atraso.
11	En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra (periodo entre recepción provisoria y recepción final)	2 UTM por cada día de atraso.

\*Incorporar las casillas que estime necesarias

**k. DOCUMENTOS SOLICITADOS PREVIO A LA CONTRATACIÓN**

Deberá indicar los antecedentes y/o documentos que se le solicitaran al proveedor adjudicado, previo a la suscripción de contrato (en caso de que el oferente adjudicado no presente los antecedentes solicitados, operará la causal de readjudicación), que por lo tanto no son requisitos de admisibilidad de las ofertas, pero sí son necesarios para iniciar el contrato. Por ejemplo, Cartas Gantt, fichas técnicas, certificados, etc.

**i. ESTADO(S) DE PAGO**

<b>Estado o estados de pago</b>	<p>a. <b>Primer Estado de Pago:</b> 30% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 30% de avance en la ejecución de la obra.</p> <p>b. <b>Segundo Estado de Pago:</b> 40% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 70% de avance en la ejecución de la obra.</p> <p>c. <b>Tercer Estado de Pago:</b> 30% del valor total contratado, una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de la obra y previa aprobación la Recepción Provisoria de la obra mediante Decreto Alcaldicio.</p>
---------------------------------	---



**h. ANTECEDENTES REQUERIDOS EN LA OFERTA:**

Indicar los antecedentes técnicos y administrativos que los oferentes deban acompañar al momento de presentar la oferta, indicando si son requisitos de admisibilidad de ella.

<b>Antecedentes Económicos</b> (Ej.: Carta oferta, listado de partidas, listado de precios unitarios...)	Carta oferta, listado de partidas, Carta Gantt, gastos generales y APU
<b>Antecedentes Técnicos</b> (Ej.: Propuesta técnica, certificados, folletos...)	

\*Debe adjuntar borrador de los antecedentes solicitados.

**i. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Indicar el porcentaje de ponderación aplicable solamente a los criterios de evaluación que se considerarán en el proceso licitatorio (aplica a licitaciones y tratos directos por servicios especializados)

<b>Oferta económica</b> * No puede ser inferior al 80%, salvo casos excepcionales debidamente fundados	80%
<b>Experiencia del oferente</b>	14%
<b>Plazo de entrega/ejecución</b>	
<b>Comportamiento contractual anterior</b> *Se considera según el riesgo del rubro	5%
<b>Servicios o personal adicional</b>	
<b>Contratación de personas con discapacidad</b>	
<b>Materias de alto impacto social</b>	
<b>Adoptar medidas de sustentabilidad</b>	
<b>Servicio post venta</b>	
<b>Visita a terreno o charla informativa</b>	
<b>Cumplimiento de requisitos formales</b> *Es obligatorio considerar este criterio con el porcentaje señalado	1%
<b>Otros</b>	

\* En caso de considerar subcriterios, deben señalarlos en este mismo recuadro.

\* La suma de todos los criterios debe sumar 100%.

\* Señalar en el recuadro los otros criterios que se considerarán.

En caso de evaluar experiencia, deberá indicar el tipo de experiencia que se considerará, indicando, en caso que corresponda, los umbrales mínimos requeridos por experiencia: año, monto, volumen u otra variable.

Experiencia en ejecución de trabajos de pintura de fachada en edificios de altura superior a 3 pisos
--

**j. MULTAS**





## LICITACIÓN PÚBLICA

### “REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD FRANCIA, PROVIDENCIA N°385”

#### BASES TÉCNICAS

#### 1 GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas determinarán los alcances técnicos para licitación pública denominada “REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD FRANCIA, PROVIDENCIA N°385” a través del Portal Mercado Público, en adelante [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El alcance de la presente licitación, consisten en la reparación de las fachadas con la finalidad de detener el deterioro y mejorar su condición actual de riesgo.

Las presentes Bases Técnicas en conjunto con las Bases Administrativas, entregarán los lineamientos y condiciones contractuales que regirán a la Obra contratada.

#### 2 OBJETIVO

El objetivo de la presente licitación es la reparación de los elementos de fachada que se encuentran deteriorados y la pintura de terminación en sus fachadas principales.

Específicamente se deberá cumplir con los siguientes objetivos:

- Ejecutar los trabajos de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos; así como también lo indicado en el expediente técnico, conformado por las Especificaciones Técnicas y Planos.
- Los equipos y materiales considerados para la ejecución de las obras serán nuevos y de primera calidad, de marca y representación conocida en el país, de modo de asegurar una adecuada reposición. Además, se deberán realizar todos los controles de calidad exigidos en las EE.TT, según sea la materialidad de las obras, en concordancia con las normas chilenas o extranjeras establecidas en los antecedentes mencionados en el párrafo anterior.

#### 3 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras a considerar dentro de la presente licitación pública son las siguientes:

- Retiro de hormigones sueltos
- Reposición de hormigones desprendidos
- Reparación de fisuras en muros de balcones
- Reparación de fisuras en muros de jardineras
- Reparación de fisuras en muros de fachada
- Reparación de fisuras en losa de acceso principal
- Reposición de revestimientos y pinturas en sectores a reparar
- Limpieza general de las fachadas
- Pintura de Fachada

Los detalles y alcances del proyecto se encuentran reflejados en los antecedentes técnicos que acompañan a las presentes bases de licitación, tales como especificaciones técnicas, planos sanitarios y todos los antecedentes que tengan incidencia en la descripción de la presente obra.



Cabe destacar que, cualquier cita a especialización para la construcción o marcas de productos en el proyecto, han de entenderse como referenciales en cuanto al estándar de calidad exigido y, será la I.M.C. quien verificará el cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas, según proposición del contratista.

#### 4 DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de un profesional de la Municipalidad de Providencia, en adelante la I.M.C. El o los profesionales asignados para estos efectos deberán ser nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

Se deberá solicitar al IMC, a lo menos las siguientes visitas de inspección, las que deberán ser registradas por Libro de Obras:

- Para la reparación de hormigones y antes de la aplicación de morteros de reparación.
- Limpieza de la enfierraduras
- Hidrolavado de las fachadas

#### 5 EQUIPO A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de la obra deberá ser liderado en todo momento por un profesional, de a lo menos 3 años de experiencia comprobable en la materia, mediante Certificado de Título y Curriculum Vitae, con quien tratará directamente el I.M.C., en todo lo relacionado con el correcto cumplimiento del contrato encomendado.

El profesional a cargo será responsable de la ejecución de la obra y deberá firmar toda la documentación relacionada con la obra y el contrato vigente.

Dado que las competencias del profesional asignado para la ejecución, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso de que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional, quien deberá contar con un currículum equivalente al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del Profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el libro de obra. Dichos antecedentes serán evaluados por la Unidad Técnica a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

La Empresa, además deberá disponer de un experto en prevención de riesgos, cuya presencia en obra deberá cumplir como mínimo lo dispuesto en la normativa vigente.

#### 6 CONDICIONES DE LA OBRA

El Contratista deberá considerar en su oferta, la provisión de la Instalación de Faenas necesaria para la ejecución de las obras, y será el único responsable por el suministro, transporte, instalación, conservación y suficiencia de las instalaciones de faenas requeridas para el normal desarrollo de las obras.

Se deberá cumplir con lo señalado en *ANEXO con Indicaciones para la Instalación de Faenas* y con lo indicado en el Decreto Supremo N° 594 de 1999 "Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo" y en el Decreto Supremo N° 123 "Modifica Decreto N° 594, de 1999, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo".

La Comunidad entregará un sector para la Instalación de Faenas al interior del edificio que podrá ser revisada en la visita a terreno y cuya ubicación definitiva será previamente acordado con el IMC.



## 7 PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

El contratista deberá contemplar la correcta coordinación de los distintos elementos que componen el proyecto, procurando una planificación coherente de las mismas, las cuales deberán cumplir las exigencias que se señalan en las presentes Bases Técnicas, se cuente con el visto bueno del I.M.C. y se respete la Normativa vigente sobre la materia.

En atención a la carta Gantt estipulada en las Bases Administrativas, al oferente adjudicado se le exigirá entregar desarrollada la Carta Gantt definitiva por ítem en formato digital e impreso, en software Microsoft Project o similar, junto a la entrega del programa de trabajo, en un plazo no superior a 5 días corridos, a contar del día en que se levante el Acta de Entrega de Terreno.

La coordinación de la obra será absoluta responsabilidad del profesional a cargo de las obras, en ningún caso se otorgará responsabilidad al IMC para tal efecto.

La observación y control de la implementación de las medidas de seguridad en la obra serán responsabilidad del profesional dispuesto para tales efectos, según el equipo profesional establecido en la licitación y lo que exija la Reglamentación vigente.

Cabe mencionar que el Contratista es el responsable de todas las obras desde la fecha de entrega del terreno hasta su recepción definitiva, por lo cual deberá considerar todo lo necesario para su vigilancia y control; resguardar la seguridad de los trabajos y de los trabajadores, con el fin de evitar accidentes.

El Contratista deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios para el personal que trabaje en las faenas.

Estas disposiciones regirán tanto para el Contratista como para todos los Subcontratistas de la obra, siendo la Empresa Contratista la única responsable. Además, proveerá y mantendrá a su cargo y costo los cercos, alumbrado y letreros de señalización y prevención.

## 8 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Antecedentes que entrega el Mandante: Para la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD FRANCIA, PROVIDENCIA N°385", el mandante entregará los siguientes antecedentes:

- Especificaciones Técnicas
- Bases Técnicas
- Planos

La Totalidad de este expediente será levantado como adjunto en la Plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para el estudio de la iniciativa que da origen a las presentes Bases de Licitación.



de  
CSC

Distribución:

CC:

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**PROYECTO**

**"REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD  
PROVIDENCIA N°385"**

**CÓD.: 1530-0002-ES-ETE-0001**

REV	DESCRIPCIÓN	FECHA	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
A	REVISIÓN INTERNA	13-05-23	CGC	CGC	CSC
B	PARA APROBACIÓN	18-05-23	CGC	CGC	CSC
0	PARA CONSTRUCCIÓN	06-11-23	CGC	CGC	CSC

## ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN, DEFINICIONES Y CONCEPTOS GENERALES .....	3
II.	UBICACIÓN DE LAS OBRAS .....	5
III.	IDENTIFICACIÓN DE LAS TRABAJOS .....	6
IV.	ESPECIFICACIONES DE PARTIDAS .....	7
1.	OBRAS PREVIAS.....	7
1.1	Cierre de protección espacios comunes .....	7
1.2	Instalación de faenas .....	7
1.3	Letrero de Obra.....	7
1.4	Andamios permanentes en obra .....	7
2.	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN .....	8
2.1	Reparación de Balcones (Tipo 1) .....	8
2.2	Oxido y reposición de enfierraduras (Tipo 2) .....	9
2.3	Fisuras mayores en muros (Tipo 3).....	11
2.4	Daños por humedad (Tipo 4) .....	11
3.	TERMINACIONES.....	13
3.1	Limpieza superficial de estucos nuevos y hormigones de reparación 13	
3.2	Limpieza general de fachada de edificio.....	13
3.3	Aplicación de pasta de muro en reparaciones .....	13
3.4	Impermeabilización de muros y losas de balcones.....	14
3.5	Impermeabilización sobre revestimientos de pisos en balcones .....	14
3.6	Impermeabilización de jardineras .....	14
3.7	Pintura en reparaciones .....	15
3.8	Pinturas de elementos metálicos .....	15
3.9	Pintura general de fachadas de edificio.....	15
4.	ENTREGA .....	16

4.1	Retiro de excedentes.....	16
4.2	Aseo en obra .....	16

## **I. INTRODUCCIÓN, DEFINICIONES Y CONCEPTOS GENERALES**

La municipalidad de Providencia, a través del fondo de desarrollo vecinal 2022, (en adelante FONDEVE) ha seleccionado proyectos de mejoramiento de infraestructura, habitabilidad y seguridad de comunidades que presentan dificultad económica y técnica, en la comuna de Providencia.

La comunidad de Providencia N° 385, postuló a los fondos del FONDEVE para la reparación de elementos de fachada que presentan desprendimiento de hormigón que provocan un peligro constante a los vecinos y peatones que transitan por las calles adyacentes al inmueble. Lo anterior producto a la falta de mantención de estos elementos y especialmente, a la data del edificio que es de 1965.

Las presentes Especificaciones Técnicas resuelven el problema, detallado en el informe de levantamiento al Proyecto **“Reparación de Fachada Comunidad Providencia N° 385”**, y así recuperar y mantener el inmueble.

En el presente documento se entregan los alcances del contrato, describiendo los trabajos a ejecutar y los materiales a ser usados en la obra en cuanto a su procedencia, calidades y características. Se deberán seguir las indicaciones descritas velando por la correcta ejecución de los trabajos, las terminaciones y métodos especificados.

Se entiende que los materiales son nuevos, de primera calidad y que cumplen con las Normas vigentes, y que los métodos constructivos se encuentran acorde a lo indicado por las respectivas fábricas y/o proveedores, cuando se trate de marcas comerciales sugeridas. En todo caso los procedimientos en general deberán atenerse a las mejores prácticas constructivas.

Las Especificaciones Técnicas se complementan con los demás antecedentes del proyecto, de manera que el oferente deberá considerar en su oferta todos los trabajos que se encuentren descritos en el

expediente de licitación y será considerada como válida y obligatoria. No se aceptará como excusa para su no ejecución, el que algún elemento aparezca mencionado en sólo uno de estos documentos. Cualquier discrepancia, contradicción y/u omisión entre estos documentos deberá ser consultada en el período de preguntas y respuestas a través del portal mercado público.



## II. UBICACIÓN DE LAS OBRAS

El inmueble está ubicado en Avenida Providencia N° 385, comuna Providencia. Siendo las calles principales, Av. Andrés Bello al norte, Obispo Salas al sur, Obispo Donoso al poniente y Condell al oriente. En la imagen 01 se entrega la ubicación en mapa.



**Figura 1:** Ubicación del edificio de Providencia N° 385. Ref.: Google Maps.

### **III. IDENTIFICACIÓN DE LAS TRABAJOS**

Realizado el catastro de los daños presentes en el edificio, se identifican los trabajos necesarios para la reparación de estos y además se consideran las necesidades declaradas por la comunidad en los documentos presentados en la postulación.

En resumen, de acuerdo con los daños detectados y mostrados en informe de levantamiento, se proyectan los siguientes trabajos:

- Reparación y refuerzo en sectores con acero de refuerzo dañado por óxido.
- Reposición de hormigones desprendidos
- Reparación de fisuras en muros de fachadas
- Reparación de fisuras en muros de balcones
- Reparación de fisuras en muros de jardineras
- Reposición de revestimientos y pinturas en sectores a reparar
- Limpieza general de las fachadas

Estos trabajos se han reordenado y agrupado según los tipos de daños que se han detectado. Este orden se entrega en el itemizado de proyecto y en los numerales que a continuación describen las especificaciones a considerar en cada ítem o partida de obra.

## **IV. ESPECIFICACIONES DE PARTIDAS**

### **1. OBRAS PREVIAS**

#### **1.1 Cierre de protección espacios comunes**

El contratista deberá considerar un correcto cierre de la obra, ya que no se permitirá caídas de materiales que puedan producir daños a las personas o bien al mismo inmueble. Por otro lado, deberá considerar mantener un acceso expedito al edificio para los residentes. Este acceso debe ser seguro, protegiendo a las personas de caída de materiales. El acceso debe ser permanente a lo largo del proyecto.

Para las protecciones de caídas de materiales, se utilizarán paneles fabricados en OSB espesor 9.5 mm, con bastidor de pino seco de 2x2". Los paneles deben asegurar contener cualquier elemento que sea desprendido durante las actividades de demolición y remoción de elementos sueltos de hormigón

#### **1.2 Instalación de faenas**

Las instalaciones de faena, es decir bodegas, baños químicos, entre otros, serán acorde a lo establecido en las bases administrativas del proyecto.

#### **1.3 Letrero de Obra**

El contratista deberá considerar la instalación de un letrero de obra de acuerdo con las bases administrativas del proyecto.

#### **1.4 Andamios permanentes en obra**

El contratista deberá considerar la utilización de andamios u otro equipo elevador para llegar a la zona a intervenir, puesto que todos los trabajos deben ser ejecutados por el exterior del edificio. Cuando sea utilizada la vía pública para la instalación de andamios y/o equipos, deberá considerar todos los permisos correspondientes para su correcto uso.

## **2. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**

Todos los trabajos proyectados, deberán ser considerados a ejecutarse desde el exterior del edificio. Sólo en caso muy justificados se trabajará desde el interior de un departamento. En este caso se deberá solicitar la autorización del propietario, a través, del IMC designado para el proyecto.

### **2.1 Reparación de Balcones (Tipo 1)**

#### **2.1.1 Retiro de material suelto de hormigón**

El contratista debe considerar la remoción de todos los elementos sueltos de hormigón presentes en balcones, jardineras y muros, principalmente en la parte inferior o losa inferior, muros y borde de coronación.

Se efectuará una demolición manual a través de cincel, martillos de uña o martillo de peña, hasta dejar hormigón sano, firme, libre de fisuras y elementos sueltos.

Las demoliciones deben ser controladas y cuidadosas a fin de no dañar los elementos de hormigón en buen estado y enfierraduras presentes.

#### **2.1.2 Aplicación de puente adherente**

Se aplicará Colma Fix 32 o equivalente técnico sobre todas las caras de hormigón existente donde se aplicará el mortero de reparación, para brindar adherencia entre hormigones o morteros y evitar el fisuramiento.

La temperatura de la superficie para aplicar el puente adherente debe estar comprendida entre 10-30°C. La colocación se puede realizar con brocha, rodillo o pulverizador adecuado al producto. El mortero fresco debe ser aplicado una vez transcurrida 1h de aplicado el puente adherente y antes de transcurridas 7h, a 20°C; con temperaturas mayores este tiempo se acorta y con temperaturas menores se alarga. En todo caso, el producto debe estar fresco al tacto al vaciar el mortero de reparación. Se deben seguir todas las recomendaciones del fabricante para su uso.

### **2.1.3 Aplicación mortero de reparación Sika Rep**

Para recomponer los desprendimientos de hormigones se utilizará como mortero de reparación el producto SikaRep o equivalente técnico.

Se debe tener especial cuidado en respetar plomos, canterías y líneas del edificio, ya que los hormigones o morteros nuevos deben respetar e imitar el diseño original del edificio.

Para lo anterior, se solicita aplicar inicialmente una capa delgada de mortero sobre el sustrato, firmemente y cubrir todos los poros en la superficie. Es importantes que toda la superficie que se va a reparar se cubra con ésta capa inicial. Aplicar capas de abajo hacia arriba y de la capa más interna hacia afuera, presionando el mortero bien en el área de reparación.

La aplicación puede hacerse con llana o espátula directamente sobre el sustrato bien preparado. El puente de adherencia debe estar fresco o pegajoso en el momento de la aplicación de la capa restregada.

## **2.2 Oxido y reposición de enfierraduras (Tipo 2)**

### **2.2.1 Limpieza de enfierraduras**

Se debe considerar la limpieza de toda la oxidación presente de las enfierraduras, esta limpieza se ejecutará de forma mecanizada con esmeril y gratas. Para los sectores más interiores o de difícil acceso se utilizará elementos manuales tales como; lijas y escobillas de acero.

Se aplicará sobre toda las enfierraduras que queden expuestas luego de la remoción de elementos sueltos de hormigón. Las enfierraduras deben quedar limpias sin rastros de oxidación

### **2.2.2 Aplicación de protección sobre enfierraduras**

Luego de la limpieza de enfierraduras se procederá a la aplicación de promotor de adherencia y protección para corrosión sobre las barras de acero. Se utilizará el producto Sika dur 32 o equivalente técnico debidamente

comprobado. Este producto se aplicará en toda la extensión de la enfierradura en donde existan corrosión.

El producto se aplica sobre el acero de refuerzo, mediante el empleo de una brocha o un cepillo de cerdas semiduras. Esta partida deberá ser recepcionada en forma individual por el IMC del contrato para asegurar la correcta aplicación.

El producto será aplicado al mismo tiempo que los hormigones a reponer, ya que así se asegurará la unión entre el hormigón existente, el nuevo y las enfierraduras.

### **2.2.3 Refuerzo de enfierraduras**

Para los sectores donde las enfierraduras están dañadas, se procederá a reforzar la zona afectada. Para esto se deberá considerar la instalación de enfierraduras para el correcto amarre de elementos sueltos y con daños mayores.

Se instalarán fierros de diámetro 10mm doblados tipo L bajo losa y tipo C en muros. Las dimensiones se indican en planos o bien se definirán en terreno una vez realizada las demoliciones de elementos sueltos.

Los fierros tendrán un empotramiento de 50 mm, como mínimo. El empotramiento, se ejecutará con adhesivo epóxico tipo RE500 de Hilti o similar. Los desprendimientos de hormigón bajo losa se reforzarán con malla tipo gallinero, conectada a losa con clavos tipo Hilti o similar, para dar soporte al hormigón de reparación.

## **2.3 Fisuras mayores en muros (Tipo 3)**

### **2.3.1 Picado y retiro de material suelto en fisuras**

En las fisuras presentes en muros, balcones, losas, jardineras, etc. Se deberá remover todo el material suelto, realizando la limpieza de las fisuras, para realizar luego el sellado con mortero de reparación.

Se deberá considerar la limpieza de las fisuras a fin de no tener polvo y/o material suelto que impida una correcta adherencia en las reparaciones.

### **2.3.2 Aplicación de mortero para reparación de fisura**

Las fisuras mayores se deberán reparar con la aplicación de puente adherente tipo Coma Fix 32 o equivalente técnico en las fisuras. Posteriormente se deberá llenar las fisuras con mortero de reparación tipo SikaRep o Equivalente técnico. El mortero será aplicado de forma manual, llenado toda la fisura dejando una superficie uniforme.

Para fisuras menores, menor a 5 mm. Se deberá inyectar mortero de reparación fluido tipo Sikadur 52 o equivalente técnico.

Se deberá respetar las líneas y plano de los muros a fin de tener una superficie uniforme y pareja para recibir pasta de muro exterior y pinturas.

## **2.4 Daños por humedad (Tipo 4)**

### **2.4.1 Retiro de pinturas y estucos sueltos**

En todos los muros, borde de coronación de balcones, jardineras, etc. Identificados con daños se deberá considerar el retiro de pinturas y estucos sueltos. Para esto se deberá realizar el raspado de las superficies mediante espátulas y un lavado general a través de un hidro lavado.

Se deberá tener especial cuidado de no dañar y alterar los espacios comunes y departamentos. El contratista deberá considerar todas las protecciones necesarias para mantener el orden y cuidado del inmueble.

#### **2.4.2 Aplicación de mortero para nivelar superficies**

Se deberá aplicar puente adherente tipo Coma Fix 32 o equivalente técnico sobre muros y elementos que se requiera nivelar a las líneas existentes del edificio. Posteriormente se deberá llenar las superficies con mortero de reparación tipo SikaRep o Equivalente técnico. El mortero será aplicado de forma manual, llenado toda el área dejando una superficie uniforme y nivelada con las zonas existentes.

Se deberá respetar las líneas y plano de los muros a fin de tener una superficie uniforme y pareja para recibir pasta de muro exterior y pinturas.



### **3. TERMINACIONES**

#### **3.1 Limpieza superficial de estucos nuevos y hormigones de reparación**

Todos los elementos que contengan hormigones nuevos y/o estucos para nivelar las superficies, deberán estar libres de polvos y sales que impidan una buena adherencia de los empastes y pinturas de terminación.

La limpieza se realizará con una solución de ácido muriático al 1%, se debe aplicar a través de rodillos y toda la superficie.

Posterior a la aplicación de la solución de limpieza se aplicará agua para el retiro de todos los residuos.

#### **3.2 Limpieza general de fachada de edificio**

Todas las superficies de muros y elementos de la fachada de las calles Avenida Providencia y Condell del edificio se deberán limpiar a través de escobillas y de la aplicación de agua a presión. Para la limpieza se deberá utilizar hidro lavadora, aplicando una limpieza uniforme. Se deberán retirar a través de esta limpieza todas las manchas, aceites, suciedad y polvo presente en las superficies.

La limpieza será recibida por él IMC asignado al proyecto antes de la recepción de las obras.

#### **3.3 Aplicación de pasta de muro en reparaciones**

En las superficies reparadas de balcones, muros y jardineras, donde será aplicada la pintura, se aplicará empaste para emparejar las superficies. Este empaste también será aplicado donde sea requerido puntualmente por el IMC del proyecto a fin de tener superficies parejas y uniformes antes de aplicar pinturas. Se procurará preparar la superficie, para la correcta aplicación, realizando las limpiezas necesarias para una buena adherencia.

Se utilizará pasta de muro exterior A-1 de tajamar o equivalente técnico, la cual será aplicada de forma uniforme para emparejar las superficies, el acabado final se dará a través de lijado manual o mecanizado.

### **3.4 Impermeabilización de muros y losas de balcones**

En todas las losas superior de balcones que no cuenten con cierre perimetral, es decir están directo al ambiente, muros exteriores de jardineras y sólo en muros de balcones reparados, se deberá aplicar un bloqueador de humedad o sellante de superficies Sherwin Williams, Imperplus o equivalente técnico.

La aplicación del sellante será siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante y asegurar que es compatible con las pinturas de terminación.

### **3.5 Impermeabilización sobre revestimientos de pisos en balcones**

Sobre los revestimientos de piso de los balcones y terrazas abiertas, es decir, que estén sometidos a las condiciones ambientales, se deberá aplicar un sellante tipo Dura Life de Lanco o equivalente técnico. El revestimiento deberá ser incoloro y será ser aplicado de forma uniforme, asegurando cubrir el total de las superficies. Para asegurar que la humedad y agua traspase a los elementos estructurales.

### **3.6 Impermeabilización de jardineras**

Para las jardineras presentes en la fachada se proyecta su impermeabilización. Para esto los propietarios estarán a cargo del retiro de la vegetación y la tierra de su interior. El proyecto contempla una limpieza profunda retirando toda la tierra adherida en las paredes y pisos, a través de escobillas, luego se deberá retirar todo el material suelto que impida una buena adherencia. Se debe dejar las superficies de hormigón libre de elementos sueltos.

Sobre las superficies, se aplicará una mano de igol primer y una mano de igol denso, procurando cubrir toda la superficie, poniendo especial cuidado en los encuentros de entre muros con losa y encuentros entre muros.

Nos será repuesto la tierra o especies vegetales, lo que estará a cargo de los propietarios.

### **3.7 Pintura en reparaciones**

En todos los muros, losas de balcones y jardineras reparados, se deberá considerar la aplicación de revestimiento para texturas de Sherwin Williams, para asegurar su adherencia se aplicará antes una mano de látex del mismo proveedor. Se debe aplicar la textura igualando las texturas del edificio.

La aplicación debe ser uniforme y pareja no aceptándose cambios de color, manchas o variaciones de tonalidad en un mismo paño.

El color a aplicar será definido por la comunidad en forma conjunta con el IMC del proyecto.

### **3.8 Pinturas de elementos metálicos**

Para los elementos metálicos presente en balcones y fachadas de edificio reparados, se proyecta la aplicación de recubrimiento anticorrosivo. Se debe considerar dos manos de pintura anticorrosiva tipo alquídica y dos manos de terminación de pintura tipo esmalte sintético.

El color a aplicar será definido por la comunidad en forma conjunta con el IMC del proyecto.

### **3.9 Pintura general de fachadas de edificio**

Posterior a la limpieza general y pintura en las zonas reparadas, se debe considerar en toda la fachada del edificio que dan hacia Avenida Providencia y Calle Condell, más sector de fachada hacia patio interior (identificado en plano de reparaciones) dos manos de pintura de terminación.

Se considera la aplicación de pintura tipo latex exterior de Sherwin Williams o Similar, en todos los sectores que llevan originalmente pintura.

Se deberá aplicar como mínimo dos manos o las que se requieran para obtener una superficie uniforme.

La aplicación debe ser uniforme y pareja no aceptándose cambios de color, manchas o variaciones de tonalidad en un mismo paño.

El color a aplicar será definido por la comunidad en forma conjunta con el IMC del proyecto.

#### **4. ENTREGA**

##### **4.1 Retiro de excedentes**

Durante toda la obra se retirarán los escombros producidos. Estos serán retirados de forma diaria a fin de no generar acopios en obra.

El retiro, transporte y disposición final están a cargo del contratista quien deberá utilizar botaderos debidamente autorizados por las autorizadas pertinentes.

##### **4.2 Aseo en obra**

Durante el desarrollo del proyecto y para la entrega final se realizará aseo general de la obra. El terreno se entregará libre de basuras generadas por la ejecución de la obra.

Los edificios se deberán limpiar teniendo especial cuidado en vidrios, artefactos, elementos de cerrajería, ductos de alcantarillado y aguas lluvias, etc. Entregando el lugar libre de todo rastro de los trabajos ejecutados.

Los andamios instalados serán retirados y removido todo elemento utilizado por el contratista.

Los anclajes utilizados para la estabilidad de los andamios deberán ser reparados dejando el muro de fachada en correctas condiciones.